



Colegio Familia de Nazareth
Vive en Sabiduría Confianza y Alegría
Dirección

REGLAMENTO

NUESTRA SANA CONVIVENCIA

2025

Índice.

INTRODUCCIÓN	4
REFERENTES TEÓRICOS Y CONCEPTUALES.	4
DEL MARCO NORMATIVO, QUE REGULA EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR. 4	
DE LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.	5
DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLEGIO.	5
PRINCIPIOS QUE ANIMAN NUESTRA SANA CONVIVENCIA	5
I.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	5
1. De los Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Escolar.	6
3. De los Derechos y Deberes de los Apoderados.	7
4. De los Derechos y Deberes de los Docentes.	8
5. De los Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación.	9
6. De los Derechos y Deberes del Equipo Directivo.	9
7. De los Derechos y Deberes del Sostenedor.	10
II.- POLITICAS DE PREVENCIÓN	10
VALORES DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO	10
A.- GENEROSIDAD	10
III.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SANA CONVIVENCIA	14
V.- GRADUALIDAD DE LAS FALTAS	15
1.- DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS POR EL PRINCIPIO DE LA GRADUALIDAD	15
1.1 FALTAS LEVES	16
1.2 FALTAS GRAVES	16
1.3 FALTAS GRAVÍSIMAS.	17
VI.- FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES	18
INSTANCIAS REPARATORIAS Y FORMATIVAS	18
VII.- CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	18
I.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS	19
PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	19
PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS.	19
ROL DE LOS PADRES FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA.	24
ROL DEL COLEGIO.	25
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.	25

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS, QUE NO SON CONDUCTAS REITERADAS Y, POR TANTO, NO CONSTITUYEN CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR, PERO DEBEN APLICARSE MEDIDAS:	26
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	27
PROTOCOLO EN CASOS DE VIOLENCIA o MALTRATO ESCOLAR DE ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNO	28
PROTOCOLO EN CASOS DE VIOLENCIA o MALTRATO ESCOLAR DE ALUMNO A ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	31
PROTOCOLO AGRESIÓN ENTRE ADULTOS	33
II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ALUMNAS EMBARAZADAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	34
III.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR EN SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ALUMNOS(AS).....	35
IV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ABORDAJE Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO PSICÓLOGICO Y/O FÍSICO DE UN ADULTO A UN ALUMNO.....	36
 II-. Tipos de maltrato infantil y/o adolescente:.....	36
V.- PROTOCOLO PARA SITUACIÓN DE ABUSO Y ACOSO SEXUAL ESCOLAR	39
VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO.....	41
VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS.	42
VI.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EL CASO DE ACCIDENTES	44
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2022 - 2025.....	44
PROTOCOLO ANTE ACCIDENTE	46
VII. MATRÍCULAS DE LOS ESTUDIANTES	48
VIII. DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	48

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno Escolar tiene el propósito de cumplir con las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Educación y proveer a toda la comunidad educativa de una herramienta que dé la oportunidad de conocer cómo se organiza nuestro establecimiento en términos académicos, disciplinarios, de convivencia escolar y de administración de los recursos humanos con los que cuenta para garantizar una buena calidad en los procesos educativos y sus metas emanados del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Este Reglamento Interno Escolar es un esfuerzo del Equipo Directivo del establecimiento por dar un ordenamiento comprensible y de fácil lectura de todos los documentos elaborados por parte del cuerpo docente del establecimiento, quienes en sesiones de trabajo llevadas a cabo durante los consejos de profesores aportan desde su formación profesional los fundamentos teórico-prácticos para su elaboración; de los asistentes de la educación quienes contribuyen con su experiencia en el trato diario con el alumnado; y de los estudiantes¹ y sus apoderados quienes a través del Consejo Escolar manifiestan sus opiniones y hacen la contribución necesaria para que este Reglamento Interno Escolar represente el espíritu de colaboración de toda nuestra comunidad educativa.

REFERENTES TEÓRICOS Y CONCEPTUALES.

1. El Colegio Familia de Nazareth considera a la Sana Convivencia, uno de los principales valores del Proyecto educativo, en la convicción que favorece el desarrollo integral de cada uno de los miembros de la comunidad.
2. A partir de un trabajo de reflexión realizado en conjunto con los Padres, Apoderados, Profesores, Alumnos y Comunidad del Colegio Familia de Nazareth, se eligieron los valores: generosidad, sinceridad, alegría, fortaleza y la Sana Convivencia como los ejes sobre los cuales deseamos ir creciendo y forjando nuestra comunidad de Estudiantes, Familias y Académicos, Administrativos y Auxiliares del Colegio, en cada una de las etapas de la vida escolar.
3. Para esto se han establecido consensos en relación con el significado que, la comunidad escolar, otorga a dichos valores. Y, a su vez, se han extraído de cada uno de ellos, propuestas escolares y familiares de acciones a realizar, para incentivar, educar y promover el desarrollo y la educación integral de nuestros estudiantes.

DEL MARCO NORMATIVO, QUE REGULA EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

El presente Reglamento Interno Escolar se enmarca en la legislación vigente, en particular en: la Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 Nos. 10 y 11; la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, 27 y siguientes de la misma Declaración, que establece el derecho a que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos; de la misma Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña, en especial su artículo 5°; asimismo en las siguientes fuentes normativas Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 Ley General de Educación; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales y sus modificaciones; Decreto N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media. EL DFL N°1, Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y Ley N°21.109 del Ministerio de Educación, establece un estatuto de los asistentes de la educación pública; la Ley indígena en lo pertinente, la Ley de responsabilidad penal juvenil (N°20.191), (La ley de violencia modifica la LGE), la Ley de no discriminación (N°20.609); la Ley de Inclusión Escolar (N°20.845), el Decreto Supremo N°524 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales; el Decreto Supremo N°565 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación; y normas particulares dictadas por la Superintendencia de Educación Escolar. Asimismo, en las orientaciones sobre convivencia escolar emitidas por la Agencia de Calidad de Educación y Orientaciones del Ministerio de Educación.

¹ "En adelante se usará la palabra estudiante de manera genérica para designar tanto a los estudiantes hombres como mujeres. Asimismo, en el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el estudiante", "el profesor", "el alumno", "el compañero" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres".

DE LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

El presente reglamento procura garantizar en todas sus formas los siguientes principios que inspiran el sistema educativo chileno:

- Dignidad del Ser Humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Autonomía Progresiva.
- No discriminación arbitraria.
- Legalidad.
- Justo y Racional Procedimiento.
- Proporcionalidad.
- Transparencia.
- Participación.
- Autonomía y diversidad.
- Responsabilidad.

DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLEGIO.

El colegio mantendrá una política de Inclusión y No Discriminación, como derivación del decálogo de principios antes individualizados.

Entender nuestro Colegio como una comunidad educativa inclusiva, implica una constante búsqueda de respuestas a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales.

La inclusión educativa que promueve el Colegio, apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

Es importante señalar que no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades.

De esta forma, el Colegio, fundado en los principios antes señalados, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

En el ámbito escolar, discriminación constituyen todas aquellas prácticas que, por acción u omisión, impiden el fin último de la educación, es decir, el pleno desarrollo de las personas, de sus proyectos de vida e identidades y la posibilidad de una participación activa en la sociedad. Esta se expresa en dos dimensiones: vertical, del establecimiento al estudiante; y horizontal, entre los alumnos y alumnas

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se reproducen en el espacio escolar, todo ello de conformidad a la Ley y a las normas de este Reglamento.

Asimismo, es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y alumnos, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

PRINCIPIOS QUE ANIMAN NUESTRA SANA CONVIVENCIA

- **Vivir:** entendido como el mandato fundamental que asegura el cuidado de la vida y todas sus manifestaciones, por sobre cualquier otro deber o derecho.
- **Sabiduría:** entendida como la manera de disfrutar y saborear cada uno de los momentos de nuestra convivencia y tarea escolar.
- **Confianza:** entendida como el creer en el otro y su dignidad como persona.
- **Alegría:** entendida como el estilo primordial que conduce la mejor manera de relacionarnos entre personas creyentes e hijos de Dios.

I.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA²

Los derechos y deberes que a continuación se detallan, son el pilar fundamental para mantener una convivencia que promueva la calidad educativa. Al comprendernos como sujetos de derechos asumimos con ello los deberes que resguardarán los propios derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Es labor de todos fomentarlos, respetarlos y mantenerlos.

² Punto 5.1 de la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación Escolar.

1. De los Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Escolar.

1.1. Derechos:

- A desarrollarse en un ambiente sano;
- A recibir formación integral, para lograr el desarrollo adecuado de la persona.
- A recibir información atinente al desarrollo comunitario.
- A ser escuchados, denunciar y exigir que sus argumentos sean considerados.
- A Participar de las actividades propias del establecimiento.

1.2. Deberes:

- Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Mantenerse informado de los principales acontecimientos relacionados con la Comunidad Educativa.
- En cuanto al Cuerpo Docente y Asistente de la Educación del Establecimiento, sus derechos y deberes se hayan contenidos en el Reglamento de Higiene y Seguridad contemplado por la sostenedora para todos sus funcionarios.

2. De los Derechos y Deberes de los estudiantes.

2.1. Derechos:

- A un desarrollo personal pleno, potenciando la capacidad creativa, el pensamiento crítico, la libertad y el respeto.
- A una perfectibilidad inherente a la naturaleza humana, que se manifiesta en el autoperfeccionamiento y desarrollo de todas sus potencialidades en el Colegio, así como la búsqueda permanente que le permita otorgar sentido a su existencia persona y social.
- A ser protegido en su integridad física y psicológica por los distintos miembros de la comunidad educativa, de tal forma que sus aprendizajes alcancen su máximo rendimiento.
- A no ser discriminado en forma arbitraria que impidan su aprendizaje, participación y libre asociación entre los estudiantes.
- A la aplicación del debido proceso en los casos en que amerite, intervención, medidas pedagógicas o sancionatorias.
- A participar en programas de prevención de drogas, orientación sexual, deportes, recreación y vida sana.
- A una educación que estimule la investigación científica, y tecnológica, la creación artística, la protección e incremento del patrimonio cultural de su ciudad y la Nación y la preservación del medio ambiente.
- A ser escuchado y respetar sus opiniones divergentes, manifestadas a través de los directivos, profesores, personal administrativo y asistentes de la educación, durante las horas de clases, de orientación, recreos y en entrevistas o reuniones.
- A presentar proyectos en diversas áreas de interés estudiantil.
- A conocer la pauta de evaluación, antes de la ejecución de una actividad a evaluar con nota, durante la clase.
- Al desarrollo del pensamiento y de la capacidad de resolver problemas, de la creatividad y las capacidades de autonomía en sus aprendizajes.
- Al desarrollo de su autoestima, confianza en sí mismo, y un sentido positivo de la vida.
- A una convivencia social armónica, tolerante, pacífica, pluralista, de colaboración y participación responsable en la vida democrática, así como de respeto al interior de la sala de clases entre profesores y alumnos y fuera de ella.
- A ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la Unidad educativa.
- A desarrollarse en un ambiente sano.
- A recibir formación integral para lograr el desarrollo adecuado de la persona.
- A participar de las actividades propias del establecimiento.
- A conocer el reglamento interno del colegio, a que le sea explicado y a hacer los aportes que estime conveniente a través del representante estudiantil que forma parte del Consejo Escolar.
- A desarrollar todas sus actividades académicas en una infraestructura física óptima, segura y acorde a sus requerimientos, iguales condiciones para los implementos deportivos, de laboratorios y talleres.

2.2. Deberes:

a) Respeto.

- Acatar normas establecidas.
- Resolver los problemas sin usar la violencia.
- Escuchar sin interrumpir las instrucciones.
- Respetar a todas las personas.
- Puntualidad con los horarios.
- Utilizar normas de cortesía buenos modales y vocabulario adecuado con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Tolerar la diversidad.
- Saber escuchar a los demás.

- Cumplir con compromisos adquiridos.
 - Mantener relaciones interpersonales armoniosas.
 - Usar los distintos espacios del colegio sólo para las funciones que le correspondan.
 - Llevar a la sala de clases lo estrictamente necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. De portar celular u otro aparato tecnológico, deberá depositarlo en la caja dispuesta especialmente para ello.
 - Permitir el desarrollo normal de clases del Colegio durante todo el año lectivo.
 - Mantener una actitud de respeto con los símbolos patrios y el canto del Himno Nacional.
- b) Ambiente y Convivencia.**
- Mantener aseo y ornato de sala de clases.
 - Cuidar limpieza de baños, patios, comedor y otros espacios del Colegio.
 - Cuidar los materiales y equipos de uso común.
 - Mantener mobiliario limpio (sin rayar) y en buen estado.
 - Buen manejo de basureros en sala de clases.
 - Mantener la limpieza de los espacios comunitarios.
 - Cuidar la integridad personal y la de los demás.
 - Respetar las normas de seguridad.
 - Aceptar las diferencias individuales.
 - Desarrollar el espíritu solidario.
 - Permitir el desarrollo normal de clases del Colegio durante todo el año lectivo.
- c) Compromiso y Participación.**
- Involucrarse activamente en las actividades sistemáticas y extra programáticas programadas por el Colegio.
 - Devolver oportunamente material didáctico facilitado al comienzo del año escolar.
 - Identificarse con nuestros principios, tradiciones, costumbres y símbolos.
 - Permitir el desarrollo normal de clases del Colegio durante todo el año lectivo.
 - Uso obligatorio del uniforme y buzo oficial.
 - Los varones usarán corte de pelo tradicional, afeitados, sin aros, ni pearcing.
 - Las damas no podrán usar maquillaje. Pelo color natural. Se permite uso de aros moderados.
 - El uniforme debe ser usado sin accesorios y correctamente.
 - Aseo personal impecable.
 - En invierno usar prendas de abrigo afines al uniforme.
- d) Honestidad.**
- Ser coherente entre el decir y el actuar.
 - Rendir pruebas y otros compromisos académicos de acuerdo a sus propios méritos.
 - Los trabajos escolares deben ser originales.
 - Entregar en inspectoría objetos o útiles encontrados en alguna dependencia del Colegio.
 - Transparencia total con el uso de los dineros comunitarios.
 - Comprometerse con la verdad.
 - Reconocer los errores y asumir las consecuencias de estos.
 - Respetar los bienes de los demás sin hacer mal uso de ellos ni apropiarse de estos.
 - La deshonestidad en todo momento y circunstancia no será aceptada por el Colegio.
 - El guardar silencio frente al conocimiento de una falta no es propio del perfil de alumno del Colegio.
- e) Responsabilidad.**
- Desarrollar en forma eficiente y oportuna los trabajos y/o actividades asignadas y en los plazos establecidos.
 - Ser puntual en el inicio de la jornada y en los cambios de hora y recreos.
 - Rendir las pruebas y controles en las fechas programadas.
 - Tener en sala de clases materiales requeridos.
 - Cumplir con compromisos adquiridos a nivel de curso y colegio.
 - Uso permanente de libreta de comunicaciones.
 - Asistir regularmente a clases.
 - Permitir el desarrollo normal de clases del Colegio durante todo el año lectivo.

3. De los Derechos y Deberes de los Apoderados.

3.1. Derechos:

- Ser atendido por los diferentes estamentos del establecimiento cuando así se requiera, respecto el horario de atención preestablecido, sin interrumpir las actividades escolares.
- Solicitar información sobre rendimiento, disciplina y/o dificultades del pupilo en cualquier subsector.
- Conocer las evaluaciones de su pupilo mediante informe de notas mensuales emitidas por El establecimiento.
- Solicitar certificado de notas anuales al término de cada año escolar.
- A conocer el Reglamento Interno, el Manual de Convivencia Escolar y los protocolos de actuación.

3.2. Deberes:

- Velar por la educación, valores culturales, éticos, religiosos y otros de su pupilo.
- Informarse y acatar el Reglamento Interno del colegio.
- Participar y colaborar en todas las actividades relacionadas con la vida escolar de su pupilo.
- Asistir a todas las reuniones y citaciones de Padres y Apoderados en forma regular.
- La inasistencia a dos reuniones seguidas sin justificación, facultará a la Dirección del Colegio a retirar la calidad de apoderado y exigir un nuevo adulto responsable que cumpla con ese rol.
- Justificar las inasistencias a clases de su pupilo (a) en Secretaria del Colegio y por Escrito en libreta de comunicaciones del pupilo (a) para que éste presente el justificativo al docente que atienda el curso en la primera hora de la mañana. En caso de enfermedad, presentará certificado médico, en las mismas instancias donde debe estar claramente estipulado el número de días de reposo.
- Controlar diariamente la libreta de comunicaciones, con el fin de mantenerse informado de la disciplina, rendimiento y actividades escolares (tareas, materiales) de su pupilo (a).
- Firmar comunicaciones y/o documentos enviados desde el Establecimiento y que ameriten su firma. Responsabilizarse de cualquier deterioro o destrozo que ocasione su pupilo en el Establecimiento y reponerlo a la brevedad posible.
- Fomentar, incentivar, cautelar y exigir a su pupilo una actitud de respeto hacia sus profesores, demás funcionarios del establecimiento y compañeros (as); un lenguaje correcto, modales adecuados en todas sus relaciones con la comunidad del Colegio.
- Colaborar con los profesores según las necesidades del curso o subsector.
- Apoyar el aprendizaje de su pupilo (a).
- Proporcionar útiles, materiales de trabajo que se requieran para el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Ser responsable del comportamiento de su pupilo fuera del establecimiento.
- Participar, apoyar y promover en forma positiva las actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados, del mismo modo cumplir con los acuerdos en que se ha comprometido.
- Velar que su pupilo no traiga objetos de valor, pues el colegio no puede responsabilizarse ante posibles pérdidas.
- Velar que su pupilo no traiga elementos que puedan ser utilizados como armas blancas, tales como: Cuchillos, cuchillos cartoneros, navajas, corta plumas, mariposas, cortapluma multifuncionales, etc, o cualquier elemento cortopunzante que represente una amenaza tanto para los alumnos, como los miembros de la comunidad educativa
- Velar que su pupilo no traiga armas de fuego, fuegos artificiales, elementos explosivos o cualquier elemento de similares características que represente una amenaza vital a la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o ciudadano en general.

4. De los Derechos y Deberes de los Docentes.

4.1. Derechos:

- Realizar su labor educativa en un espacio óptimo, limpio y ordenado.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de un integrante de la comunidad educativa.
- Entregar sus conocimientos en un ambiente de respeto.
- Recibir información de las actividades a desarrollar dentro del Colegio con anticipación.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización de conocimientos.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulan la convivencia escolar y la formación de estudiantes.
- Ocupar, previa inscripción, los materiales educativos a disposición en el Colegio (Bibliotecas, laboratorios de ciencias y computación, proyector, implementos deportivos, entre otros.)
- Proponer espacios de participación que enriquezcan la convivencia y calidad de la educación del Colegio.
- Recibir un trato respetuoso, acorde a su cargo, por parte de: Directivos, Apoderados, Alumnos, Asistentes de la Educación y Pares.
- Elegir democráticamente a los representantes del Comité Paritario y del Consejo Escolar.
- Plantear ideas que promuevan una educación de calidad en el Consejo de Profesores u otra instancia pertinente.
- Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as.

4.2. Deberes:

- Reconocer a los estudiantes como sujetos de derechos.
- Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentran bajo su custodia.
- Proteger a los estudiantes contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme a los artículos 175 y 176 según el Código Procesal Penal.
- Respetar las normas, principios y valores de la comunidad escolar, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad.
- Planificar contenidos y metodologías a entregar con anterioridad.
- Promover y responsabilizarse del orden y respeto dentro del Colegio.

- Generar estrategias pedagógicas que promuevan el trabajo cooperativo.
- Revisar las tareas enviadas a los estudiantes.
- Atender las dudas tanto académicas, como humanas de sus estudiantes.
- Informar periódicamente a los estudiantes de sus calificaciones.
- Informar a los estudiantes las observaciones registradas en su hoja de vida.
- Acoger las dudas de los apoderados(as) en horario de atención.
- Responder prontamente las comunicaciones enviadas por los apoderados(as) del Colegio.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Promover y supervisar la limpieza de la sala de clases u otro lugar donde se desarrolle el proceso de aprendizaje.
- Informar inmediatamente sobre situaciones anómalas dentro del Colegio.
- Promover los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer, respetar y aplicar adecuadamente y cuando corresponda el Reglamento Interno y sus protocolos de actuación.
- Actualizar sus conocimientos periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Establecer una práctica pedagógica que no evidencie algún tipo de preferencia con los alumnos y/o apoderados, ejerciendo siempre un rol profesional y una relación formal con cada uno de ellos.
- Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia y en los planes de formación del establecimiento.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
- Es deber del docente dejarse evaluar periódicamente, a través de las visitas de aula por el equipo directivo.

5. De los Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación.

5.1. Derechos:

- Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de la comunidad y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

5.2. Deberes:

- Reconocer a los estudiantes como sujetos de derechos.
- Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentran bajo su custodia.
- Proteger a los estudiantes contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme a los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Ejercer la función de apoyo, tanto en el patio como en la sala de clases en forma idónea y responsable.
- Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna del Colegio.
- Respetar las normas, principios y valores de la comunidad escolar, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad.
- Participar en los consejos de profesores cuando se requiera.
- Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia del Colegio.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer, respetar y aplicar adecuadamente y cuando corresponda, el Reglamento Interno y sus protocolos.

6. De los Derechos y Deberes del Equipo Directivo.

6.1. Derechos.

- Conducir la realización de Proyecto Educativo Institucional.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización de conocimientos.

6.2. Deberes.

- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos, bajo la mirada del PEI y los lineamientos del MINEDUC.
- Desarrollarse profesionalmente;

- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas;
- Evaluar el desempeño profesional y acompañar en los procesos de mejora de los docentes que ejercen en el establecimiento.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que gestionan y/o lideran.

7. De los Derechos y Deberes del Sostenedor.

7.1. Derechos:

- A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
- A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

7.2. Deberes:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Colegio.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
- Rendir cuenta pública a la Superintendencia de Educación, acerca del uso de los recursos proporcionados por el Estado al Colegio.
- Proporcionar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- Someter al Colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

II.- POLITICAS DE PREVENCIÓN

VALORES DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

A.- GENEROSIDAD

Jesús nos enseña que “No hay amor más grande que el de dar la vida por los amigos” (Jn 15, 13). Entonces claramente la generosidad es dar y darse al otro, encontrando nuestra mayor satisfacción en ayudar a construir la felicidad de los demás.

En este sentido, la generosidad es el valor más importante que queremos construir en nuestro colegio, familia y barrio, ya que nuestra primera vocación es el amor y su puesta en práctica es la generosidad.

El valor de la generosidad implica directamente la relación e interacción con otros. Esta virtud orienta hacia la empatía con las personas, es decir, la capacidad de “ver”, de “darse cuenta”, de “ponerse en el lugar del otro” y descubrirlo que él (ella) necesita, de acuerdo a su propia medida y a partir de eso, ofrecerse.

La generosidad se puede expresar en actos solidarios tanto en lo material como en lo espiritual. Este valor significa, además, la capacidad de participar en el desarrollo humano del otro, de colaborar con las necesidades del prójimo.

La generosidad otorga a su vez un doble beneficio: tanto a la persona que recibe el acto generoso, como al que lo realiza. Para el uno como para el otro, el gesto de ayuda lleva a la felicidad. Pero ayudar a otro con el propósito de recibir aplausos lleva a la vanidad y no es un acto de generosidad real. Es necesario rescatar que la generosidad implica la acogida del otro, la ausencia de discriminación y *manipulación*.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS - OPERACIONALIZACIÓN

1. Facilitar el auto-conocimiento por parte de los alumnos, de las habilidades personales que pueden poner al servicio de otros. **Ejemplo: Taller de Expresión, Talleres y Competencias deportivas Básquetbol – Futbol – Voleibol, etc.**
2. Potenciar actividades y gestos, en el ámbito grupal e individual, que pretendan ir en ayuda de otros, en trabajo conjunto con el grupo familiar, **Ejemplo: Campañas Solidarias, Canasta Familiar, Jornada Nazarena.**
3. Realizar foros y talleres que impliquen conocer realidades sociales de nuestro colegio, barrio, ciudad y país, para crear conciencia de las necesidades existentes y cómo ayudar a satisfacerlas. **Ejemplo: Exposiciones temáticas, Taller de Teatro.**
4. Incentivar una actitud de No – discriminación de las personas, en los integrantes de la vida escolar y familiar, y propiciar la comprensión de las diferencias entre compañeros. **Taller de Expresión, Consejo de Profesores Jefe, Talleres y Competencias deportivas Básquetbol – Futbol – Voleibol, etc.**
5. Potenciar instancias de compartir espiritualmente al interior del hogar, de la comunidad escolar y que se puedan proyectar en otros ámbitos sociales. **Ejemplo: Oración de la Mañana del curso junto al Profesor Jefe.**

De la generosidad nace la sinceridad, puesto que el que obra conforme al amor de Jesús obra según un amor verdadero. No puede existir un acto o una actitud generosa que sea falsa. La falsedad está motivada por el egoísmo personal y la generosidad es esencialmente un bien desinteresado, altruista.

B.- SINCERIDAD

La sinceridad es un valor directamente relacionado con la verdad y la autenticidad. Implica comunicar la verdad personal, descubriendo y respetando la verdad íntima del otro. Significa ser veraz, honesto consigo mismo y con los demás, para así poder construir relaciones humanas profundas, con transparencia. Jesús mismo siempre actuó con sinceridad, cuando denunciaba las injusticias sociales de su época, criticando a los fariseos y anunciándose como “el camino, la verdad y la vida” (Jn 14, 4-7).

La sinceridad está ligada al equilibrio interior, y a la congruencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. Al relacionarse con otros, la persona necesita conjugar de forma adecuada la sinceridad, el respeto por el otro, y la prudencia para tener una convivencia pacífica y fructífera.

Lo contrario de la sinceridad es la mentira, el engaño, la falsedad. El que miente traiciona el voto de seguridad que han puesto en él, por lo tanto, pierde la confianza en su condición de persona. La confianza es la certeza y la seguridad que se posee en relación con la verdad del otro. Sin esta confianza esencial nos movemos con sospecha, inseguridad y temor frente al otro como adversario y no como hermano.

Para la persona que miente las consecuencias de caer en este engaño es la inseguridad, le resta fuerza de carácter y de corazón. En fin, la mentira destruye las relaciones humanas, destruye el amor, y destruye nuestra humanidad.

La sinceridad ligada a la verdad se vive minuto a minuto, en la sala de clases, con los amigos, en las *relaciones familiares*. En cada instancia de reflexión personal se hace presente una exigencia de sinceridad ante la propia conciencia. Cuando esto no ocurre, surge el remordimiento y la culpa.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS - OPERACIONALIZACIÓN

1. Recompensar y reforzar siempre, la expresión de la verdad, por parte de nuestros hijos – alumnos. Ejemplo: **Entrevista Inicial de Apoderados y Alumnos, Entrevistas de Apoderados, Jornada de Apoderados Nuevos.**
2. Propiciar el espacio para que el hijo-alumno pueda expresar su opinión, valorarla y respetarla., tanto en la casa como en la sala de clases. **Ejemplo: Taller de Expresión, Talleres y Competencias deportivas Básquetbol – Futbol – Voleibol, Programa de Comprensión Lectora, etc.**
3. Realizar actividades en la sala de clases que impliquen discernimiento por parte del alumno, de la expresión sincera, conjugada con el respeto y la prudencia. **Ejemplo: Defensa de Tesis.**
4. Educar al alumno en sus diversas intervenciones en ser honesto, directo, específico, y explícito. **Ejemplo: Taller de Expresión, Jornada Nazarena, Talleres y Competencias deportivas Básquetbol – Futbol – Voleibol, etc.**
5. Promover la aceptación de las intervenciones sinceras por parte de los compañeros, padres y profesores en cada uno de sus actos. **Ejemplo: Talleres de Expresión, Jornada Nazarena, etc.**
6. Reflexionar y juzgar las consecuencias de la verdad y de la mentira, tanto para mi comunidad inmediata, como para mi propia persona. **Ejemplo: Catequesis de Primera Comunión de Padres y Alumnos, etc.**
7. Favorecer una actitud crítica en la búsqueda de la verdad, **ejemplo; Defensa de Tesis, Torneos y Concursos Científicos.**
8. Dar opiniones que pueden ser respaldadas con argumentos válidos, **ejemplo; Defensa de Tesis.**

Si la expresión del amor es generosidad, y la sinceridad es requisito indispensable para vivir una auténtica bondad en nuestros actos, la consecuencia inmediata de nuestra vida será la paz y la alegría. Cuando uno sirve desinteresadamente al otro, el fruto es el don de la alegría.

C.- ALEGRÍA

La alegría consiste en un estado de conciencia y ánimo que se manifiesta como satisfacción en el diario vivir y que suele estar acompañado de signos exteriores. Este sentimiento se desarrolla con mayor facilidad en cada una de las personas, por la adecuada aceptación y comprensión, adaptación en el medio familiar y escolar.

La alegría, junto con el optimismo son energías fundamentales para la vida cotidiana de cada persona. La alegría impulsa al niño o adulto a realizar actividades en mayor grado de relajación corporal y expansión mental. Surge

en el presente y pasa a formar parte de la memoria y por lo tanto, de las experiencias motivadoras, gratas y placenteras de la vida.

La alegría es capaz de restarle pesimismo y oscuridad a momentos considerados difíciles, para darle un sentido esperanzador. Permite disfrutar de las cosas sencillas y conectarnos con el placer de forma sana y compartida. Ser una persona alegre no es sinónimo de ser risueño. A veces una risa exagerada puede ocultar tristeza o rabia. “Andarse riendo por la vida” puede ser signo de inmadurez, y de no saber contextualizar los momentos que requieren de alegría real, o de seriedad, etc. La verdadera alegría es espontánea, no forzada.

Jesús vino con alegría desde su sencillez y del amor que expresó a cada uno de sus discípulos. En las bodas de Caná vive la alegría del matrimonio de sus parientes lejanos, pero además bendice la ceremonia con el milagro del vino. El amor compasivo y misericordioso de Jesús le devuelve la alegría de sentirse personas dignas a los leprosos, publicanos, prostitutas y ciegos.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS - OPERACIONALIZACIÓN

1. Generar espacios de esparcimiento y diversión, en la casa, en el colegio y en la sala de clases, entre los Alumnos/as, Profesores y Apoderados, por **ejemplo; Convivencias, Paseos, Asados de Camaradería, Celebraciones, Fiestas, Regalos, etc.**
2. Estimular el buen humor a partir de experiencias y juegos sencillos, en los distintos espacios del diario vivir, en particular, dentro de la sala de clases. **Ejemplo: Dinámicas de Grupo.**
3. Reforzar los logros del niño tanto en el colegio como en el hogar. **Ejemplo: Talleres Psicopedagógicos, Talleres de Reforzamiento en Matemáticas, Lenguaje, Historia, Ciencias, Programa MEP – Método de Estudio Personal, etc.**
4. Mirar con optimismo y creatividad las dificultades o desafíos de nuestra vida escolar. **Ejemplo: Programa MEP – Método de Estudio Personal.**
5. Educar en la tolerancia a la frustración y el desarrollo de la espiritualidad, que nos ayuda a posponer la satisfacción solo de nuestras propias necesidades y considerar en el centro las necesidades del prójimo. **Catequesis de Primera Comunión de Padres y Alumnos, etc.**
6. Propiciar instancias de compartir con la familia, reforzando la amistad, el juego, el diálogo, la recreación y el descanso, todos estos elementos necesarios para vivir en un ambiente alegre. **Ejemplo: Kermesse, Feria de las Pulgas, etc.**
7. Educar en la experiencia de los afectos, no teniendo vergüenza de sentirlos y manifestarlos. **Ejemplo: Desayunando con los Abuelitos, Día de la Mamá, día del Papá, día del Profesor, Día del Alumno, día de la Mujer, etc.**
8. Valorar y disfrutar de las personas que tenemos hoy y no angustiarnos por lo que no tenemos. **Ejemplo: Desayunando con los Abuelitos, Día de la Mamá, día del Papá, día del Profesor, Día del Alumno, día de la Mujer, etc.**

Ya hemos mencionado como el amor engendra la generosidad y cómo esta, hace brotar la sinceridad que trae consigo la paz y la alegría. Una persona que paulatinamente va viviendo y creciendo en estos valores, va cultivando la firmeza de carácter y de voluntad. El medio ambiente ya no puede generar respuestas imprudentes en nosotros, y se reduce así el azar en nuestras vidas, porque vamos sembrando la fortaleza.

D.- FORTALEZA

La fortaleza como valor consiste en tener la capacidad de superar obstáculos personales y sociales, materiales y espirituales, y se va desarrollando durante toda la vida. Significa tener la fuerza moral de ser fiel a un “ideal de vida”, expresado en una jerarquía de valores, y fundada sobre cimientos sólidos. Implica la capacidad de sobreponerse a la adversidad, pero también involucra la audacia de mirarse a sí mismo y confrontarse con las propias debilidades.

La fortaleza se relaciona con nuestro proyecto de vida ya que nos permite ser fielmente protagonistas de nuestras propias opciones, desde las situaciones más simples hasta las más complejas del diario vivir,. Este valor está íntimamente arraigado en la fe cristiana, la valentía, la voluntad y sabiduría del evangelio para dejarse acompañar en los momentos difíciles.

La fortaleza es un valor que sirve de medio para afianzar en nuestra personalidad estos valores. Son nuestros padres, profesores y amigos los que nos ayudan a ejercitar la fortaleza, pero en muchas ocasiones nos vemos enfrentados en situaciones que pondrán en cuestionamiento nuestras creencias y principios. La fortaleza se presenta entonces como la fuerza interna que nos permite seguir siendo fiel a los ideales, especialmente en circunstancias adversas. Cristo es el primer ejemplo de cómo vivir la fortaleza. Así Cristo fue fiel al proyecto de salvación que el Padre le encomendó dando su vida por amor a la humanidad.

Muchas fueron las adversidades que tuvo que enfrentar Jesús, pero con su esfuerzo, persistencia y disciplina desde la infancia, forjaron en él una fortaleza a toda prueba que supo llevar a cumplimiento la voluntad del Padre. (Isaías 53, 1-12).

La fortaleza es un valor que se va desarrollando a la par con todas nuestras dimensiones como personas. Pero en ese desarrollo los obstáculos se van superando mediante el esfuerzo y la persistencia, y se presentan entonces

como oportunidades de aprendizaje que robustecen nuestros valores, autoestima, inteligencia, confianza personal, etc.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS - OPERACIONALIZACIÓN

1. Trabajar con ejemplos de situaciones reales de la vida cotidiana, temas que impliquen discernimiento en el actuar, plantear situaciones pensadas como conflictivas para ensayar diversos tipos de estrategias para afrontarlas. Trabajo a realizar tanto en la sala de clases, al aire libre, como en la casa en familia. **Ejemplo: Jornada del Toyo, Campamentos de las Palmas de Ocoa, Río Clarillo, Siete tazas, etc.**
2. Otorgar diversas lecturas a las situaciones catalogadas como, conflicto o problema, por el alumno, midiendo las consecuencias de las acciones a ejecutar en ellas.
3. Educar en acciones que promuevan la autonomía, iniciativa personal, la reflexión el discernimiento crítico. **Ejemplo: Programa de sexualidad, Programa de Prevención del consumo de alcohol y drogas, etc.**
4. Trabajar la autoestima, la voluntad y la capacidad de adaptarse a los cambios, **ejemplo; Taller de Expresión.**
5. Acompañar a los niños y adolescentes a soportar la frustración, indicándoles estrategias para posponer y buscar adecuadamente maneras humanizantes de satisfacer sus necesidades personales.
6. Invitar a los estudiantes a reconocer los deseos e intereses personales y descubrir maneras efectivas, adecuadas y solidarias de desarrollarlas. **Ejemplo: Jornada del Toyo, Campamentos de las Palmas de Ocoa, Río Clarillo, Siete tazas, etc.**

Cuando somos capaces de vivir los valores de la generosidad, la sinceridad, las alegrías y la fortaleza, la consecuencia inmediata en las relaciones sociales será la sana convivencia.

E.- SANA CONVIVENCIA

La sana convivencia implica relaciones humanas solidarias, comprometidas, que permiten el desarrollo personal y social. No excluye la confrontación ni la expresión de emociones, ya que se entiende claramente que existe la aceptación, el respeto y la tolerancia.

Pero la tolerancia también tiene un límite. No tengo porqué aceptar que las palabras o acciones de otro impliquen un deterioro de mis valores y principios. No da lo mismo que insulten o agredan, ya sea, que lo hagan con otro o conmigo. Una sociedad en la que se viva el relativismo absoluto, terminaría en una guerra de todos contra todos.

En un ambiente de sana convivencia pueden existir diversas opiniones, pueden existir momentos de crisis y ser vividos como instancias de crecimiento. Implica reconocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, edad, condición física, étnica, religiosa o situación socioeconómica.

La sana convivencia implica tener límites claros por todos en la forma de relacionarse, y en el ejercicio del rol dentro de la institución a la que se pertenece (familia, colegio, etc). También la sana convivencia considera la presencia de lealtades y confianza para con el grupo al que se pertenece (familia, establecimiento educacional, etc.).

Participen una comunidad humana que sea acogedora, respetuosa, que fortalezca la autoestima y la búsqueda de valores trascendentales, puede propiciar que una persona se sienta plana y logre desarrollar al máximo sus potencialidades.

Por defecto, un ambiente donde no existe la sana convivencia, es un lugar donde la agresividad, la violencia, la mentira, el individualismo y la indiferencia tienen preeminencia. Un ser humano criado en un ambiente con estos anti valores desarrollará una personalidad cerrada y pequeña, que hará que su humanidad disminuya.

Podemos decir que los valores de fortaleza, alegría, generosidad y sinceridad participan en la creación de un ambiente sano, donde existe acogida para cada uno en su diversidad. Por este motivo la sana convivencia es la puesta en práctica de estos valores, y es considerado, pues, un pilar fundamental de la vida de nuestro colegio.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS - OPERACIONALIZACIÓN

1. Incentivar el esclarecimiento y la definición, por parte del grupo humano, de los límites que cada uno tiene dentro de su rol, ya sea como alumno o como integrante de la familia. **Ejemplo: Reuniones de Apoderados.**

2. Incentivar el respeto por el lugar o rol que ocupa cada uno dentro de la comunidad, **ejemplo Brigadas Verde.**
3. Fomentar acciones de solidaridad entre compañeros, apoderados, etc. **Ejemplo; Campañas Solidarias, Canasta Familiar, etc.**
4. Educar en la adecuada expresión de emociones, en la sana confrontación y en la capacidad de escuchar al otro, **ejemplo; Taller de Expresión.**
5. Otorgar instancias, dentro del ámbito académico (sala de clases) y familiar, para expresar emociones, exponer situaciones conflictivas y llegar a resoluciones creativas en conjunto, **ejemplo; Taller de Expresión.**
6. Educar en el autoconocimiento de las debilidades y fortalezas para relacionarse con otros, **ejemplo; Taller de Expresión.**
7. Facilitar instancias de aproximación y conocimiento de diversas formas de pensar y vivir entre los compañeros, de otras personas de nuestra sociedad y también de otras culturas.

III.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

1. Presentarse al colegio con útiles escolares, regular y puntualmente.
2. El uniforme completo es: **Damas:** Jumper oficial, camisa blanca, corbata del colegio, calcetines azules marino, zapatos negros, chaleco oficial del colegio, parka azul, insignia. **Varones:** Pantalón gris de uniforme, camisa blanca, corbata del colegio, calcetines azules, zapatos negros, chaleco oficial, parka azul, insignia. **Educación Física:** Buzo oficial del colegio, polera oficial, pantalón corto oficial, calcetas blancas y zapatillas. El uniforme debe ser adquirido en lugar de donde más se ajuste el presupuesto la Familia.
3. Los apoderados que, por causa justificada, no puedan cumplir con las exigencias de uniforme oficial de sus pupilos, deben requerir entrevista con la dirección o inspectoría para fijar formas y plazos de solución.
4. Alumnos migrantes: no será impedimento en el primer año de incorporación al sistema escolar no contar con uniforme escolar, considerando la necesidad de las familias migrantes de establecerse en Chile, en una primera etapa. (Subsecretaría de Educación Ordinario 02/894 de 7/11/2016).
5. Las alumnas embarazadas podrán adaptar el uniforme de acuerdo a la etapa del embarazo, o asistir con pantalón.
6. El establecimiento acata lo indicado en la Resolución Exenta N° 812 del 21 de diciembre de 2021 de la SIE, que establece la circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional, especialmente a lo referido al uso del uniforme escolar que los identifique.
7. Uso de cotona color beige o delantal azul cuadrille hasta sexto básico.
8. **Laboratorio:** Uso de delantal blanco.
9. **Apoderados, deben Marcar con: – nombre, apellido y curso de su hijo(a)** – en todas las prendas de vestir y materiales escolares en general. El colegio guardará en bodega lo que quede extraviado, hasta fin de año, después de esa fecha lo regalará.
10. Texto sin forro, no usar plástico.
11. Justificar inasistencias al reintegrarse a clases por medio de una comunicación del apoderado en la AGENDA del Colegio.
12. Cumplir con las evaluaciones en las fechas fijadas.
13. Mantener un trato amable y respetuoso con todas las personas que componen nuestra comunidad educativa, evitando el lenguaje soez y el trato agresivo, de palabra y de obra.
14. El colegio no participa ni se hace responsable de la organización y participación de los funcionarios del colegio, alumnos, y comunidad escolar en general, en las actividades realizadas fuera del establecimiento.
15. Cuidar los materiales y el mobiliario de las salas y dependencias del Colegio.
16. En el Colegio no está permitido fumar, beber alcohol, consumir drogas, ni presentarse a las actividades escolares (programáticas y extra-programáticas) bajo los efectos de éstos. Se informará a los padres del alumno/a cuando en el Colegio se tenga conocimiento que un estudiante ha faltado a esta norma, considerándose una falta gravísima.
17. No está permitido traer material pornográfico en cualquier medio y formato, se considera una falta gravísima.
18. Tampoco se permite el uso de elementos distractores durante las actividades pedagógicas (MP3, juegos de video, teléfonos celulares, etc.) Estos elementos serán retirados por los profesores y/o encargados de convivencia escolar, quienes los entregarán a los padres previa citación.
19. El Establecimiento no se responsabiliza por objetos de valor ni sumas de dinero que porte el alumno y que no correspondan a lo estrictamente solicitado por el Colegio.

20. No está permitido traer materiales y/o trabajos a los alumnos mientras dure la jornada de clases.
21. No está permitido el ingreso de alumnos durante la jornada escolar sólo para rendir una evaluación y tampoco el retiro injustificado de los alumnos con calendario de pruebas, trabajos, etc.
22. Los alumnos no podrán usar en el colegio; gorros, sombreros de todo tipo, maquillaje, uñas pintadas, anillos, pulseras, aros de riesgo, piercing, expansiones, pelo largo y/o pintado, barba, bigote, etc. si ello ocurre se les retirarán, y se les entregarán a los apoderados. Equipos electrónicos, celulares, radios... se sancionará su uso en la sala de clases y el uso indebido en los patios. Se sancionará como falta grave el mal uso de los equipos electrónicos de la sala de clase, PC, Data, ...
El largo del jumper será hasta la rodilla.

V.- GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

El o los estudiantes deberán mantener actitudes positivas en la comunidad escolar: responsable en sus deberes escolares, puntualidad, asistencia, presentación personal y respeto por sí mismo y los otros, cuidado y mantención de los bienes y mobiliario. Su incumplimiento, será sancionado desde una amonestación escrita, hasta la No Renovación de Matrícula para el año siguiente y/ o Cancelación de la Matrícula, informando de preferencia al apoderado en la “Ficha Escolar” bajo firma.

La gradualidad de las faltas es las siguientes:

Las faltas se considerarán “Leves”, “Graves” o “Gravísimas”.

Se considerará falta gravísima toda aquella conducta que altere gravemente la convivencia escolar.

Sanciones a aplicar en caso de faltas leves, graves o gravísimas y/o reiteración de las mismas:

- Amonestación, en la “Ficha Escolar” por faltas leves, registradas en la “Ficha Escolar” (ver ejemplos).
- Condicionalidad, en la “Ficha Escolar”, por faltas leves reiteradas durante el año, registradas en la “Ficha Escolar”.
- Extrema Condicionalidad, en la “Ficha Escolar”, por faltas leves reiteradas durante el año, y/o graves y/o gravísimas, registradas en la “Ficha Escolar”.
- Suspensión de clases desde un día hasta cinco días, por faltas graves y/o gravísimas y/o leves reiteradas durante el año, registradas en la “Ficha Escolar”; en caso excepcional, esta medida se prorrogará por igual período.
- La medida de “suspensión de clases”, no podrá ser considerada como sanción, es una medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y/o miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el reglamento. Se hará efectiva especialmente en los casos en que se sancionen pelea, riñas, agresiones físicas y/o psicológicas, entre alumnos de igual o diferentes cursos y niveles, dentro o fuera del Colegio. Esta medida se considera además como medio eficaz para proteger y prevenir eventuales situaciones de sobre-reacción que pudieren agravar la convivencia en el Colegio. Se les aplicará según el grado de participación e “iniciativa” en la pelea producida.
- Suspensión de la graduación al estudiante/s (de los cursos; Kínder, 8° básico y/o IV° Medio) involucrado/s en una falta gravísima cometida en contra de cualquier miembro de la comunidad: autoridades, docentes, asistentes, auxiliares, alumnos, apoderados.
- No Renovación de Matrícula y/o Cancelación de Matrícula por faltas gravísimas y/ o reiteración de faltas graves que impliquen Extrema Condicionalidad. El Apoderado tendrá derecho a solicitar al Director y por escrito, una apelación o reconsideración de la medida dentro de quince días desde su notificación, quién resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores se pronunciará por escrito, teniendo a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
- El Director, una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de ésta a la Superintendencia de Educación en un plazo de cinco días hábiles.

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS POR EL PRINCIPIO DE LA GRADUALIDAD

Las faltas de conducta, en adelante señaladas se clasifican según la cualidad de la conducta, y van desde las “faltas leves”, “faltas graves” hasta “faltas gravísimas”.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación,

entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentre en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas, artefactos incendiarios, alcohol y/o drogas, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

El Director iniciará un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida en el reglamento interno de convivencia o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de matrícula o afecten gravemente la convivencia escolar

1.1 FALTAS LEVES

Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero sin involucrar daño físico y/o psicológico a terceros. Tales como:

- 2.1.1 - Atraso a la clase
- 2.1.2 - Comer en clase
- 2.1.3 - Conversar en la clase mientras el docente da las instrucciones de la actividad.
- 2.1.4 - Dedicarse a otra actividad que distraiga la clase.
- 2.1.5 - Gritar en la sala, los pasillos, el comedor cuando hay otras personas en el mismo lugar.
- 2.1.6 - Ignorar más de una vez la llamada de atención al silencio durante la clase.
- 2.1.7 - Mantener en clases un gesto postural incompatible con la actividad de aprendizaje y/o la disciplina. Ej. Acostado o sentado en el suelo, sentado sobre una mesa, disposición contraria al requerimiento del docente según planificó la actividad.
- 2.1.8 - Presentación personal desaseada, camisa fuera del pantalón, despeinado, sin afeitado, etc.
- 2.1.9 - Presentarse sin materiales exigidos para una clase o actividad determinada.
- 2.1.10 - Retardar su entrada a la sala por quedarse jugando en el patio, conversando en el pasillo u otra.
- 2.1.11 - Presentarse sin uniforme completo.
- 2.1.12 - Uso del celular en clases en actividad incompatible con el aprendizaje programado,
- 2.1.13 - Ingresar a la sala de profesores sin permiso.
- 2.1.14 - Tirar cáscaras, papeles, latas, bolsas de plástico u otros objetos, ensuciando el entorno, entre otras.
-

1.2 FALTAS GRAVES

Actitudes y comportamientos que, perturben gravemente el desarrollo de las actividades académicas, dañan la integridad física o psicológica de otra persona en la Comunidad Escolar, o revelan una acción irrespetuosa, ofensiva, y una falta a la verdad, la honra, la justicia y el bien común. Ejemplos:

- 2.2.1 - Persistir en una conducta que atente o perturbe la sana convivencia, de otro miembro de la comunidad o de la comunidad en su conjunto, a pesar de que la autoridad ha solicitado una modificación de esta.
- 2.2.2 - Amenazar a otros compañeros de una agresión física.
- 2.2.3 - Aprovecharse del permiso dado del profesor para permanecer tiempo adicional fuera de la sala.
- 2.2.4 - Arrojar objetos de compañeros al suelo, o desde el 2º Piso.
- 2.2.5 - Burlarse en público de otros compañeros.
- 2.2.6 - Copiar en las pruebas y dejarse copiar.
- 2.2.7 - Exponerse a riesgos innecesarios con peligro de su integridad física o la de quienes se vean forzados a intervenir para salvarle de un peligro inminente. Ejemplos; apartarse del grupo en una salida a terreno, ignorar las señales de Peligro, provocar e iniciar una riña en la calle con motivo de una actividad extraescolar. Subirse a los tejados, lanzarse del 2º Piso, entre otros.
- 2.2.8 - Generar todo tipo de transacciones de compraventa dentro del colegio sin una autorización expresa de la Dirección del Establecimiento.
- 2.2.9 - Mentir, levantar acusaciones falsas en contra de otras personas.
- 2.2.10 - No ingresar a la sala sin avisar de su problema o situación (cimarra interna).
- 2.2.11 - No presentarse a rendir una prueba parcial, solemne o examen y no presentar ningún certificado médico que acredite su inasistencia.
- 2.2.12 - Practicar juegos violentos con resultados de agresiones mutuas.

- 2.2.13 - Responder de modo insolente, ignorando, discutiendo a gritos ante la llamada de atención de un docente o inspector por comportamientos sancionados por este reglamento.
- 2.2.14 - Salir de la sala sin autorización del profesor.
- 2.2.15 – Negarse o desacato a la autoridad escolar, en actividades académicas o propias del quehacer escolar.

1.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia escolar de manera gravísima, en términos de daño físico y/o psicológico a personas de la comunidad, relacionadas con el acoso escolar y/o situaciones de maltrato y/o daños a las cosas y/o conductas que tienen connotación delictual. Y/o, la reiteración de faltas graves. Ejemplos:

- 2.3.1 - Adulterar los libros de clase y/o sistema de registro de notas.
- 2.3.2 - Agredir físicamente a niños menores en el Colegio.
- 2.3.3 - Destruir y/o rayar objetos y lugares del colegio, tales como: paredes, puertas, vidrios, equipos de apoyo tecnológico del aula, equipos y salas de computación, sala de música, aula magna, salón rojo, etc.
- 2.3.4 - Publicar mensajes agresivos y/o descalificatorios y/o despectivos y/o insultar a otras personas de la comunidad escolar en las redes sociales y/o digitales – docentes, asistentes, auxiliares, alumnos/as, autoridades, apoderados, etc...
- 2.3.5 - Hurtar o sustraer objetos de propiedad del colegio.
- 2.3.6 - Hurtar y/o destruir pertenencias de compañeros y alumnos del colegio.
- 2.3.7 - Insultar en público y privado mediante descalificaciones y/o palabras groseras a un apoderado, trabajador, o personal docente y/o autoridades del colegio, especialmente, en presencia de estudiantes, esto incluye a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.3.8 - Instigar o participar en una agresión colectiva hacia una persona de la comunidad educativa.
- 2.3.9 - Practicar cualquier acto de discriminación asociado a la diversidad sexual o de género de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.
- 2.3.10 - Portar y/o comercializar y/o consumir material de drogas y/o alcohol en dependencias del colegio o con ocasión de alguna actividad del colegio.
- 2.3.11 - Portar y/o comercializar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, (Se excluyen aquellos útiles escolares solicitados explícitamente en una asignatura).
- 2.3.12 - Publicar información privada de personas en internet o redes sin su consentimiento.
- 2.3.13 - Realizar acosos o ataques de connotación sexual a personas de la comunidad educativa.
- 2.3.14 - Sustraer objetos de valor que son patrimonio de la Comunidad Escolar y ocultarlo en objetos de otras personas sin su consentimiento.
- 2.3.15 - Provocar incendio o fuego no autorizado en el Colegio.
- 2.3.16 - Proferir insultos de manera presencial o remota (a través de medios electrónicos) y/o agredir a un miembro de la comunidad educativa: autoridades, docentes, auxiliares, asistentes, alumnos, apoderados, etc.
- 2.3.17 - Arrojar objetos al cuerpo de otra persona en el colegio, o en sus inmediaciones con o sin resultado de golpe o daño psicológico a la persona agredida. Ejemplo, un palo, una piedra, objeto punzante, líquido orgánico, torta, con efecto de hematomas, heridas o humillación.
- 2.3.18 - Practicar actividades que impliquen discriminación, violencia de género, sea en forma física o psicológica.
- 2.3.19 - Iniciar y/o responder a una agresión con actos violentos en gritos, insultos y golpes en dependencias del colegio, en un radio cercano al establecimiento o en Actividades programadas por el colegio.
- 2.3.20 - Fugarse del colegio.
- 2.3.21 - Causar daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentre en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas,

artefactos incendiarios, alcohol y/o drogas, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

- 2.3.22 Hostigar, amenazar, insultar, provocar a uno o más miembros de la comunidad escolar, a través de medios electrónicos, redes sociales o cualquier tipo de práctica de ciberbullying o ciberacoso.
- 2.3.23 Tener “relaciones sexuales” en el colegio o cualquiera de sus dependencias, salas, patios, etc.
- 2.3.24 Apoderado que no asiste en más de tres ocasiones a una citación, sin justificación, será sancionado a través de una amonestación y/o condicionalidad y/o una extrema condicionalidad, finalizando con una solicitud de cambio de apoderado, si la conducta persiste.

VI.- FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES

Ejemplo de factores atenuantes y/o agravantes: edad de los involucrados, contexto en el que ocurrieron los hechos, motivación de los actores, reiteración de la/s conducta/s, registro de anotaciones, sanciones anteriores; amonestación, condicionalidad o extrema condicionalidad, suspensiones anteriores, etc.

De acuerdo con la edad de los alumnos involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean el origen de la falta.

Como criterio general, la repetición de una falta, la agrava especialmente si se ha hecho una advertencia formal al respecto.

INSTANCIAS REPARATORIAS Y FORMATIVAS

Las sanciones permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos y aprendan a responsabilizarse de ellos.

Las acciones de reparación dependerán del tipo de conflicto, de las características de los alumnos. Entre otras, se pueden mencionar:

1. **Acciones para reparar o restituir el daño causado:** su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero y pedir las disculpas del caso, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto de la comunidad educativa establecido previamente. El acto de reparación debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.
2. **Servicios a la comunidad:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor.

VII.- CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

TODOS los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del colegio, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimientos de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo.

De esta forma deberá presentar los antecedentes a las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales conforme a lo señalado en los artículos 173 y 174 del Código Procesal Penal: “La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado”.

Los funcionarios del establecimiento no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de delito, en las cuales pudieran verse involucrados estudiantes.

Por lo anterior, su rol frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

Ante eventuales faltas que revistan caracteres de delito, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía y sólo la persona designada por Dirección deberá informar a la comunidad educativa,

según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso; siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Si la falta es cometida por un apoderado/a, el Colegio, además, podrá exigir el cambio de Apoderado/a.

I.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS DE: Agresiones entre estudiantes; físicas o psicológicas, acciones de violencia que afectan en perjuicio directo, físico, psicológico y moral de los alumnos y otras personas de la comunidad educativa. Acciones discriminatorias, ya sea por raza, etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, sexo, orientación sexual e identidad de género, edad, apariencia personal y por enfermedad o discapacidad hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

El protocolo del Colegio es el siguiente:

Ante una denuncia de un estudiante y/o adulto y/o cualquier miembro de la comunidad escolar, previo a la aplicación de una sanción y/o medida disciplinaria u otra medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Se investigará toda denuncia, manifestación de Bullying, acoso sexual, maltrato físico y psicológico, o denuncia de agresión, sancionándolos como “falta gravísima” en caso de acreditarse su veracidad. La mejor protección contra el bullying, acoso sexual, maltrato o agresión, es la denuncia oportuna.

El procedimiento deberá respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a: I) Que sean escuchados; II) Que sus argumentos sean considerados; III) Que se presuma su inocencia; y IV) Que se reconozca su derecho a apelación.

II.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A fin de definir los pasos a seguir frente a la ocurrencia de determinadas situaciones y establecer los responsables de llevar a cabo el respectivo procedimiento y de esta forma gestionar una buena convivencia escolar al interior del establecimiento, es que el presente protocolo ha distinguido los siguientes procedimientos:

- Protocolo de acoso escolar y/o violencia entre alumnos.
- Protocolo de maltrato y/o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS

1. DEFINICIONES.

A fin de comprender el ámbito de aplicación del presente protocolo, es preciso tener presente las siguientes definiciones:

- a. **VIOLENCIA ESCOLAR:** es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.
El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa.
- b. **CONFLICTO:** involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
- c. **SEXTING:** es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente entre teléfonos celulares.
- d. **CIBERBULLYING:** es el uso de los medios tecnológicos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. Estamos ante un

caso de Ciberbullying cuando un menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.

- e. **ACOSO ESCOLAR:** es aquel realizado de manera **reiterada** por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “*toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto aun mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición*”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros. Para que una agresión sea calificada de acoso debe **ser reiterada en el tiempo** y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso (violencia psicológica o física). Es decir, **una agresión ocasional, o bien una pelea o discusión entre compañeros no se califica como acoso**, sin perjuicio que puede ser sancionada.

El alumno(a) afectado por el acoso o maltrato no está obligado a denunciar, pero puede hacerlo, por lo que, es importante que el establecimiento implemente acciones que motiven a denunciar estas situaciones, asegurando en todo momento la acogida y resguardo de quienes lo hagan.

EL ACOSO DEBE:

- ❖ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales,
- ❖ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- ❖ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

NO ES ACOSO ESCOLAR:

- ❖ Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
- ❖ Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- ❖ Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- ❖ Juegos bruscos o violentos.

f. FORMAS VIOLENCIA ESCOLAR.

Se considerarán asimismo constitutivas de violencia escolar, entre otras, las siguientes conductas, en un espacio temporal acotado y con la intención de causar daño físico o psicológico:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender **reiteradamente** a un estudiante del establecimiento. Ejemplo: burlas, amenazas, insultos, reglazos, gritos, descalificaciones, entre otras.
- Participar en actos violentos, como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un compañero de COLEGIO causando lesiones. Ejemplo: bofetadas, combos, patadas, entre otros, aunque no exista reiteración.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, o burlarse de un alumno de manera **reiterada**, dentro y fuera del COLEGIO.
- Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un alumno a través de chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, Instagram, Twitter, Messenger, Skype, YouTube, foros, servidores que almacenan, videos o fotografías, WhatsApp, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Burlas de contenido sexual.

El COLEGIO está obligado a denunciar los hechos tales como: agresiones con resultados de lesiones, amenazas, maltrato infantil ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo se aplicará en las siguientes situaciones:

- a) Acoso escolar: bullying o ciberbullying.
- b) Situaciones que constituyen violencia escolar entre alumnos, pero que no constituyen acoso escolar.

3. PROCEDIMIENTO.³

PASO UNO: De la detección.

Cualquier miembro de la comunidad escolar del COLEGIO, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento, ya sea a través del propio alumno, de un tercero o a través de una observación directa de una situación de acoso escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos al profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar, inspector o a algún miembro del Equipo Directivo⁴, lo anterior dentro de un **plazo de 24 horas** desde que tomó conocimiento. De esta comunicación se deberá dejar constancia por escrito.

En el caso de los apoderados o el propio alumno, podrán acercarse en primera instancia al profesor jefe, Encargado de Convivencia, inspector o algún miembro del Equipo Directivo, para plantear hechos o situaciones que pudieren ser constitutivas de conflicto entre pares o acoso escolar. En lo posible, se deberá procurar atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad, confianza y disponer del tiempo necesario, a fin de que la persona pueda comunicar de forma precisa y clara los hechos de los que tomó conocimiento o fue testigo.

PASO DOS: Evaluación o adopción de medidas urgentes.

Si la situación denunciada o constatada reviste características de gravedad (lesiones), el profesor jefe y encargado de convivencia deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el protocolo de accidente escolar en caso de ser procedente de acuerdo al tipo de lesión, a fin de dar el debido resguardo a la vida e integridad física de los alumnos afectados.

Medidas urgentes o de resguardo del interés superior del niño pueden ser⁵:

- La prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al establecimiento.
- Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del establecimiento educacional ya sea psicológico, psicopedagógico, orientador, si hubiere y según corresponda.
- Derivación a redes de apoyo externas (OPD La Florida, CESFAM u otras) según corresponda.
- Redistribuir ubicación de los alumnos involucrados en la sala y sectorizar lugares para los recreos y toda otra medida, que tienda a impedir que estos tengan contacto mientras se realiza la investigación.
- Otras previamente reguladas en el Reglamento Interno de acuerdo con el interés superior del niño.

Efectuado lo anterior, se deberá comunicar inmediatamente a la dirección lo sucedido y se debe dejar registro formalmente de los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y debe seguir el curso del protocolo de actuación dejando constancia, por escrito.

En la adopción de estas medidas se debe considerar el resguardo de la privacidad de los involucrados, especialmente de los alumnos afectados.

Si se trata de hechos que puedan constituir delitos, se deberá hacer la denuncia correspondiente a Carabineros, PDI o Ministerio Público, en atención a lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal. En virtud de lo establecido en la Ley de Responsabilidad Adolescentes, los mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables. Están legalmente obligados a denunciar: TODOS los funcionarios del establecimiento, en Carabineros, PDI o Ministerio Público.

Plazo: La Dirección o el funcionario que ésta determine, deberá efectuar la denuncia respectiva ante los organismos competentes, dentro del plazo de 24 horas siguientes al relato del niño o de constatados los hechos. La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>⁶.

Si se trata de hechos que puedan constituir posibles vulneraciones de derecho, atendida la edad de los agresores (menores de 14 años), se deberá poner en conocimiento del Tribunal de Familia⁷, para lo cual el encargado de convivencia o quien designe la dirección, ingresará al portal judicial un oficio indicando los hechos y acompañando los antecedentes de los que disponga, sin perjuicio de ampliar la información de manera posterior

³ (i) Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con la vulneración de derechos. Anexo 6, Circular N° 482 Supereduc.

⁴ (ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en estos. Anexo 6 Circular N° 482, Supereduc.

⁵ (v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados. Anexo 6, Circular 482, Supereduc.

⁶ (ix) "...Además se deberá definir el procedimiento conforme el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuanto existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito..." Anexo 6 Circular N° 482, Supereduc.

⁷ (ix) El deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes, de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra un estudiante, pronto se advierta. Anexo 6 Circular N° 482, Supereduc.

previo requerimiento del tribunal⁸.

Plazo: en un plazo de 24 horas desde que se determina los indicios de la posible vulneración.

PASO TRES. Mecanismo de Resolución Alternativa de Conflictos.

El encargado de convivencia o funcionario delegado, una vez conocida la denuncia y adoptadas las medidas urgentes -si éstas procedieren- deberá evaluar la posibilidad de emplear un mecanismo de Resolución Alternativa de Conflictos,

Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

El Encargado de convivencia o la persona designada para llevar a delante la investigación, una vez analizado los antecedentes preliminares, ofrecerá a las partes un mecanismo de Resolución Alternativa de Conflictos.

Plazo: hasta 2 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos, se debe presentar esta posibilidad a los involucrados.

Se podrá emplear un mecanismo de Resolución Alternativa de Conflictos, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.

En el caso de que las partes accedan a resolver sus conflictos con un mecanismo alternativo, el funcionario encargado deberá dejar por escrito los acuerdos suscritos por los involucrados.

Para la ejecución de algún mecanismo de resolución alternativa de conflictos, se debe estar a los procedimientos en el Reglamento Interno, con la única salvedad que este procedimiento no puede superar **los 10 días hábiles**.

Si se alcanza acuerdo, el acta suscrita pone término a este protocolo.

En caso de no prosperar alguno de estos mecanismos, se seguirá adelante con la investigación.

No se requiere la participación de los padres o apoderados para aplicar un mecanismo de Resolución Alternativa de Conflictos, salvo que existan lesiones, caso en que se debe notificar a los padres.

PASO CUATRO: De la Investigación.

El Encargado de Convivencia o el funcionario designado por la dirección a la luz de los hechos denunciados, evaluará si la situación constituye un conflicto entre pares o una situación de acoso escolar.

Se debe llevar **un expediente** y dejar constancia de los hechos informados, así como de cualquier acción que se adopte. El expediente puede ser digital, se debe numerar sus hojas y fecharlo, cada actuación debe llevar la firma o timbre del responsable de su custodia.

El registro de denuncia no requiere ser firmado por el denunciante, solo basta con la firma de la persona que toma conocimiento de los hechos, para que esto no sea una traba al momento de iniciar el proceso de investigación.

Se podrá, y en casos graves, determinar la reserva de la información o expediente.

Cuando se reciba la denuncia por cyberbullying o cualquier conducta realizada de manera cibernética o por redes sociales, se solicitarán evidencias de lo relatado, pudiendo éstas ser: capturas de pantalla, conversaciones por chat, fotografías, grabaciones. etc.

De corresponder a una situación de presunto acoso escolar se activará el siguiente procedimiento.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

1) Se dará aviso a los Apoderados⁹.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, ya sea en calidad de víctima o victimario, se debe informar a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista. Para el caso que el denunciante sea el apoderado de la presunta víctima, sólo se citará al apoderado del agresor(s). Los apoderados podrán aportar todos los medios de prueba que se encuentren a su alcance, para acreditar los hechos.

2) Entrevista al alumno o alumnos agredidos y agresor (s).

El Encargado de Convivencia entrevistará al o los alumnos supuestamente agredidos, cotejando testimonios y coherencia del relato, dicha entrevista se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles; se debe registrar, la fecha, hora, descripción detallada de los hechos. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática el funcionario investigador, apreciará el funcionamiento integral del estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.).

3) Solicitud de antecedentes a docentes y/o asistentes de la educación.

⁸ (viii) El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos, tan pronto lo advierta. Anexo 6 Circular N° 482, Supereduc.

⁹ (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos en caso de ser necesario. Anex 6, Circular N° 482, Supereduc.

El Encargado de Convivencia o quien determine Dirección entrevistará o solicitará antecedentes a los docentes y/o asistentes que estén en constante contacto con los alumnos, a fin de que informen de la situación, en el contexto de aula, recreos, almuerzo u otros.

- 4) Entrevista a otros alumnos que presenciaron los hechos o están en conocimiento de estos, así como a terceras personas que puedan tener algún conocimiento de estos.
- 5) Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos etc., que sean atinentes a los hechos.
- 6) Pedir informes evaluativos a profesionales internos.
- 7) Identificación de los espacios donde se produjeron los hechos.
- 8) El Encargado de Convivencia o quien determine Dirección emitirá un informe con todos los antecedentes recabados, sus conclusiones y citará a los apoderados para darle a conocer los antecedentes recopilados. Los apoderados podrán dejar en el acta de entrevistas todas las observaciones que sean pertinentes. En el caso que el tipo de conducta lo permita y los involucrados estén de acuerdo **se volverá a ofrecer la posibilidad de implementar técnicas de resolución de conflicto**, de acuerdo con los procedimientos descritos en el presente Reglamento Interno.

PASO CINCO: Del Debido Proceso

1. De todas las medidas que se adoptan, debe quedar una constancia por escrito, que se debe adjuntar en la carpeta de la investigación.
2. Las entrevistas deberán procurar ser detalladas, a fin de no tener que volver a entrevistar a los involucrados, en especial a los afectados.
3. Se debe procurar siempre de resguardar la privacidad de la denuncia y de los estudiantes involucrados.
4. Según lo estime el funcionario que investiga y para el mejor resultado de la investigación, siempre podrá pedir a la Dirección una ampliación del plazo de la misma.
5. Se podrá acordar con el apoderado, que las notificaciones y presentaciones, se realicen por correo electrónico.
6. Ante la negativa o imposibilidad del apoderado de presentarse al COLEGIO en alguna de las citaciones precedentes, se prorrogarán los plazos al máximo de 2 días hábiles; si el apoderado no se presenta a pesar de esta prórroga, se resolverá con los antecedentes recopilados y se le notificará al correo electrónico que está en la ficha de matrícula del alumno.
7. Si el apoderado retira al alumno del COLEGIO (agresor o agredido), ya no existiendo el vínculo contractual, se deberá notificar igualmente de lo resuelto vía correo electrónico al ex - apoderado.

PASO SEIS: Informe y Cierre.

- a) El funcionario a cargo de la investigación, transcurrido el plazo otorgado debe:
 - ∞ Analizar los antecedentes recopilados durante la investigación.
 - ∞ Emitir un informe de cierre.
 - ∞ Enviar el informe a la Dirección del establecimiento.

Se debe garantizar que este informe tenga carácter reservado para los intervinientes y que solo una vez que sea adoptada la decisión final pueda ser conocido por los miembros de la comunidad educativa involucrados.

- b) La Dirección y/o el Equipo de Convivencia Escolar según corresponda, conociendo de los descargos e informe del Encargado de Convivencia, evaluará la situación y determinarán si corresponde o no la aplicación de una medida disciplinaria, todo esto de acuerdo al tipo de falta tipificada en el Reglamento Interno.
- c) El Director o encargado de convivencia citará al apoderado para notificar lo resuelto. También se debe citar al apoderado del alumno agredido, para notificar lo resuelto dentro de tercer día.
- d) El apoderado del alumno agresor **podrá apelar fundamentamente** en un plazo de 5 días hábiles a la Dirección del establecimiento, quien resolverá en un plazo de 3 días hábiles
- e) Una vez adoptada la decisión, se citará por el encargado de convivencia, dentro del plazo de 2 días hábiles, al apoderado para informarle lo resuelto de su apelación, de lo cual deberá quedar constancia por escrito. De lo resuelto en esta etapa, no procede recurso alguno.

PASO SIETE: De las Medidas y/o intervenciones a adoptar¹⁰.

Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como “Acoso Escolar”, se adoptarán alguna de las siguientes medidas:

1) Medidas de pedagógicas y/o de apoyo psicosocial:

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugieren las siguientes:

- Seguimiento tanto a la víctima como al o los agresores.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del establecimiento.

¹⁰ (vi) Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Anexo 6, Circular N° 482, Supereduc.

- Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados.
- Entrevistas con el equipo de convivencia para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones de pares.
- Medidas de apoyo al alumno agredido(s) y seguimiento del proceso de reparación.
- Solicitud de colaboración de la familia del agredido y agresor, manteniéndoles informados de la situación.
- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

2) Medidas formativas para los agresores:

- Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del encargado de convivencia.
- En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.
- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

3) Medidas Reparadoras para los agresores:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.

4) Medidas Sancionatorias para los agresores:

Según señala el Reglamento Interno, este tipo de conductas puede ser considerado como una falta grave o gravísima o gravísima especial, según sea el caso; en mérito de lo anterior, se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso.

5) Medidas formativas para terceros espectadores.

- Diálogos o Talleres Formativos, dirigidos a los grupos, cursos o terceros (espectadores) involucrados y que tengan por objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de acoso escolar.
- Presentación de películas y videos específicos que trabajen el tema del bullying.
- Asistencia a charlas y actividades que imparta la PDI y otras instituciones sobre el bullying y cyberbullying.

Nota: El presente protocolo deberá ejecutarse en un plazo máximo de 30 días hábiles, sin perjuicio de las prórrogas que procedan para su correcta ejecución. Asimismo, y respecto de todo aquello no específicamente regulado en este procedimiento, se aplicará lo establecido en el protocolo de Acoso Escolar o Violencia entre alumnos.

PASO OCHO: Del Seguimiento:

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo a través del Encargado de Convivencia, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse.

De ese seguimiento se deberá informar a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados. El seguimiento deberá tener un plazo mínimo de 3 meses.

ROL DE LOS PADRES FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA.

La familia, como primer agente socializador y garante, es la encargada de enseñar y reforzar valores y principios en sus hijos, por lo que es elemental concientizar a los padres y apoderados acerca de la importancia de llevar a cabo habilidades sociales en la crianza, ya que estas acciones serán trasladadas al interior del COLEGIO e influirán en las relaciones sociales que mantenga el alumno con sus pares y demás miembros de la comunidad escolar.

a. Conductas beneficiosas para el alumno.

- Los padres deben permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia el COLEGIO o el agresor, ya que no solucionará así el problema, no modelará formas adecuadas de solucionar conflictos que enseñe a sus hijos frente a futuros problemas.
- Apoyar emocionalmente a su hijo y ayudarlo a superar el problema de la violencia en el COLEGIO, con refuerzos positivos hacia su autoestima.
- Es importante enseñar a solucionar los conflictos pacíficamente.
- Enseñar a su hijo estrategias para defenderse de las burlas, amenazas o agresiones como:
 - Ignóralo.

- Haz como que no lo has oído.
 - No lo mires.
 - Si puedes, camina y pasa a su lado sin mirarlo.
 - No llores, ni te enojés, ni muestres que te afecta;
 - Corre si es necesario.
 - Alejarse de la situación no es de cobardes;
 - Responde al agresor con tranquilidad y firmeza.
 - Etc.
- Acercarse a conversar con el profesor e intentar estrategias que estimulen que las partes implicadas se comprometan a no molestarse, aun si no quieren ser amigos.
 - Estimularlo a que haga nuevos amigos y que participe en actividades escolares o sociales que refuercen su socialización y autoestima.

a. Evitar estas conductas.

- Hablar y amenazar al agresor dentro o fuera de las dependencias del COLEGIO.
- Instigar a su hijo que se defienda brutalmente.
- Pretender que el hijo solucione su dolor con más presión, por ejemplo, diciéndole: “no te dejes pegar” o “tienes que ser más fuerte”, produce siempre el efecto contrario, se sienten más débiles.
- Irrumpir en el COLEGIO, ocasionando un escándalo con el profesor o padres del niño agresor.
- Sobreproteger a la víctima, y alejarlo permanentemente de situaciones conflictivas, incluso buscando cambiarlo rápidamente de curso o de COLEGIO.
- No dando importancia al problema o negando su existencia, obligando al hijo a que se someta a su hostigador, con el argumento de que cuando éste se canse, dejará de molestarlo.

ROL DEL COLEGIO.

- Establecer reglas de convivencia en la sala de clases.
- Estimular en los alumnos las habilidades sociales, enseñar a resolver conflictos de manera pacífica, desarrollo de la empatía, solidaridad, convivencia social.
- Durante el año escolar se realizarán acciones preventivas con la comunidad educativa, con el fin de informar y orientar acerca del concepto Bullying y cómo afecta significativamente a la víctima, al agresor y al resto de los alumnos que presencian dichos actos de violencia. Para lo anterior, es preciso concientizar a toda la comunidad educativa acerca del rol activo que deben desempeñar con los alumnos en cuanto a la enseñanza de valores y principios, como la tolerancia, la solidaridad, el valor por el otro, la igualdad de todos los seres humanos, y el respeto hacia las diversas culturas, religiones o preferencias sexuales, entre otros. Haciendo de estas prácticas, de enseñanza de valores y principios, un hecho cotidiano dentro de la institución, con el fin de que puedan ser aprendidas por los alumnos.

4. ACTUACIÓN DEL COLEGIO ANTE LA DIFUSIÓN DEL HECHO.

Ante situaciones de violencia escolar o acoso que ya son de conocimiento de la comunidad educativa y que está generando impacto y un quiebre en las de relaciones de convivencia, se informará de forma general los canales seguidos, siempre resguardando el deber de confidencialidad hacia los involucrados. Lo que se podrá realizar a través reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, o circulares informativas, esta instancia tendrá el sentido de:

- Explicar la situación en términos generales y objetivos, sin individualizar a los alumnos involucrados ni dar mayores detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones a tomar por la Dirección del COLEGIO.
- Solicitar la colaboración y apoyo de padres y apoderados en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y niveles.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.

Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra comunidad, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- Turnos de patio de inspectores y asistentes de aula.
- Evaluación semestral de la convivencia escolar del equipo de convivencia escolar.
- Programa de orientación en que se consideran aspectos referidos a la buena convivencia.
- Hora de orientación que aporta en el desarrollo de habilidades socio emocionales.
- Hora de Consejo de Curso y valórica que permite resolver dificultades de relación entre los

- integrantes del curso.
-
- Escuelas para padres y/o reuniones de curso, donde se tratan temas de convivencia escolar de acuerdo al nivel.
-
- En relación a las redes sociales, se prohíbe a todos los funcionarios del COLEGIO mantener algún tipo de **conversación personal** con alumnos del establecimiento por medio de estos canales virtuales (Facebook, WhatsApp, Skype, Instagram, Twitter, otros). Las comunicaciones solo pueden tener fines académicos.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS, QUE NO SON CONDUCTAS REITERADAS Y, POR TANTO, NO CONSTITUYEN CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR, PERO DEBEN APLICARSE MEDIDAS:

PASO UNO: De la detección.

1. El funcionario que tenga conocimiento u observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informar inmediatamente al profesor jefe y al Coordinador Inspectoría-Convivencia: acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.
2. Es deber de todo funcionario del colegio que observe una situación de agresión entre alumnos hacer un llamado a la calma evitando caer en confrontaciones reaccionarias.

PASO DOS: De la Investigación.

El Coordinador Inspectoría-Convivencia y el profesor jefe, deberá:

- 1.- Hablar con todos los involucrados para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados; asimismo se debe entrevistar a los alumnos y otras personas que presenciaron el hecho.
- 2.- En el caso de que producto de esta situación de violencia entre alumnos, uno o más de ellos resultaren con lesiones de cualquier tipo, se activará el protocolo de accidente escolar y luego de ello, en la medida que los alumnos estén en condiciones de hacerlo, se les consultará por los hechos en los que estuvo involucrado.
- 3.- Se debe informar a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista, ya sea a través de la agenda escolar o bien citándolos a entrevista, según sean la gravedad de los hechos.

PASO TRES: Del debido proceso.

- 1- En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá implementar técnicas alternativas de resolución de conflictos.
- 2- En aquellos casos en que el conflicto entre dos o más alumnos tuviere como resultado lesiones que pudieren revestir características de delito, el Director del establecimiento o la persona designada por éste, podrá solicitar según sea el caso, la presencia de Carabineros en el establecimiento, o realizar la denuncia correspondiente en conformidad a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. Esto en el caso de que el o los alumnos fueren mayores de 14 años. Si el o los alumnos involucrados fueren menores de 14 años, se seguirá con la investigación interna respectiva.
- 3- En el evento de que se hayan implementado técnicas alternativas de resolución de conflictos, y éstas no hubiesen prosperado, el funcionario encargado decidirá la aplicación de algunas de las otras medidas remediales contenidas en el Reglamento Interno, las que se deberán aplicar de acuerdo al tipo de falta, circunstancias atenuantes y agravantes contempladas en el Reglamento.
- 4- El apoderado del alumno sancionado siempre puede apelar fundadamente por escrito al Director de la medida aplicada dentro del plazo de 3 días hábiles y este resuelve dentro del mismo plazo. No procederá ningún otro recurso o instancia después de esta.

Nota:¹¹ El presente protocolo deberá ejecutarse en un plazo máximo de 30 días hábiles, sin perjuicio de las prórrogas que procedan para su correcta ejecución. Asimismo, y respecto de todo aquello no específicamente regulado en este procedimiento, se aplicará lo establecido en el protocolo de Acoso Escolar o Violencia entre alumnos.

¹¹ (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. INTRODUCCIÓN:

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

2. TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR:

Además del Acoso Escolar, se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

a) AGRESIVIDAD.

Se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

b) AGRESIONES FÍSICAS.

Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo.

c) VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL.

Se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

d) VIOLENCIA SOCIAL.

Consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

e) VIOLENCIA CONTRA LA INFRAESTRUCTURA O LOS ESPACIOS ESCOLARES.

Se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO:

El presente protocolo se aplicará en las siguientes situaciones:

- Violencia o **Maltrato Escolar de adulto a estudiante miembro** de la comunidad escolar.
- Violencia Escolar de **estudiante a adulto miembro** de la comunidad escolar.
- Violencia Escolar **entre apoderados**.

PROTOCOLO EN CASOS DE VIOLENCIA o MALTRATO ESCOLAR DE ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNO¹²

Paso 1: Comunicación e información al Equipo Directivo.

Es deber de TODOS los funcionarios miembros de la comunidad escolar, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento, ya sea a través del propio alumno, de un tercero o a través de una observación directa de una situación de maltrato físico o psicológico por parte de un adulto a un estudiante, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos a algún miembro del Equipo Directivo¹³, lo anterior dentro de un **plazo de 24 horas** desde que tomó conocimiento. De esta comunicación se deberá dejar constancia por escrito.

En el caso de los apoderados o el propio alumno, podrán acercarse al profesor jefe, Encargado de Convivencia, inspector o algún miembro del Equipo Directivo, para plantear hechos. En lo posible, se deberá procurar atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad, confianza y disponer del tiempo necesario, a fin de que la persona pueda comunicar de forma precisa y clara los hechos de los que tomó conocimiento o fue testigo.

Paso 2: Medidas de urgencia provisionales.¹⁴

En caso de tratarse de situaciones de flagrancia que impliquen agresiones físicas con resultado de lesiones, según sean las circunstancias se podrá llamar a carabineros.

En el supuesto de lesiones, el alumno debe concurrir al centro de salud hospitalario más cercano para recibir asistencia médica correspondiente, a fin de que sea atendido y constatar lesiones.

Si se trata de hechos que puedan constituir delitos, se deberá hacer la denuncia correspondiente a Carabineros, PDI o Ministerio Público, en atención a lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal.¹⁵

Dentro **de las 24 horas** siguientes al momento en que se tomare conocimiento de los hechos. El procedimiento mediante el cual TODOS los funcionarios del establecimiento cumplirán la obligación de denunciar y poner en conocimiento de manera formal en Carabineros, PDI o Ministerio Público, resguardando el comprobante de la gestión realizada (número de parte).

La denuncia se realiza mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.

Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

- Si se trata de hechos que puedan constituir posibles vulneraciones de derecho, se deberá poner en conocimiento del Tribunal de familia¹⁶ en un plazo de 24 horas desde que se determina los indicios de la posible vulneración. Es deber de TODOS los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para lo cual ingresara al portal judicial un oficio indicando los hechos y acompañando los antecedentes de los que disponga, sin perjuicio de ampliar la información de manera posterior previo requerimiento del tribunal.
- Si quien agrede a un alumno es un apoderado, se podrá decretar la prohibición provisoria de que éste ingrese a las dependencias del establecimiento cuando el alumno se encuentra dentro del recinto escolar.
- Si quien agrede al alumno es un funcionario del establecimiento, se podrá acordar con él, el cambio de funciones o suspensión de funciones del funcionario involucrado mientras dure la investigación, sirviendo el acta de la entrevista firmada por el trabajador para todos los efectos laborales.

¹² (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

¹³ (ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en estos. Anexo 6 Circular N° 482, Supereduc.

¹⁴ (vii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, medidas protectoras destinadas a resguardar la Integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.

¹⁵ (ix) El deber de todos funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes, de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra un estudiante, pronto se advierta. Anexo 6 Circular N° 482, Supereduc.

¹⁶ (viii) El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos, tan pronto lo advierta. Anexo 6 Circular N° 482, Supereduc.

- En el caso de no ser posible la aplicación de estas medidas, de igual forma el establecimiento adoptará todas aquellas medidas posibles de aplicar, a fin de resguardar los derechos de los involucrados de conformidad con la normativa vigente. De esta forma se podrán adoptar medidas, tales como: separación de espacios, jornadas o recreos diferidos, entre otras de la misma especie, designar acompañante en el aula al funcionario supuestamente agresor.

Paso 3: PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ADULTO A ESTUDIANTE

Se dará aviso a los Apoderados¹⁷.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, en calidad de víctima, se debe informar a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista¹⁸ u otro medio análogo dejando constancia. Los apoderados podrán aportar todos los medios de prueba que se encuentren a su alcance, para acreditar los hechos.

Entrevista al alumno o alumnos agredidos y adulto agresor (s).

El Encargado de Convivencia, profesor jefe o quien designe la Dirección entrevistará al o los alumnos supuestamente agredidos y adulto agresor cotejando testimonios y coherencia del relato, dicha entrevista se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles; se debe registrar, la fecha, hora, descripción detallada de los hechos. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática el funcionario investigador, apreciará el funcionamiento integral del estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.).

Solicitud de antecedentes a docentes y/o asistentes de la educación.

El Encargado de Convivencia, profesor jefe o quien determine Dirección entrevistará o solicitará antecedentes a los docentes y/o asistentes que estén en constante contacto con los alumnos, a fin de que informen de la situación, en el contexto de aula, recreos, almuerzo u otros.

Entrevista a otros alumnos que presenciaron los hechos o están en conocimiento de estos, así como a terceras personas que puedan tener algún conocimiento de estos.

Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos etc., que sean atinentes a los hechos.

Pedir informes evaluativos a profesionales internos.

Identificación de los espacios donde se produjeron los hechos.

El Encargado de Convivencia, profesor jefe o quien determine Dirección emitirá un informe con todos los antecedentes recabados, sus conclusiones y citará a los apoderados para darle a conocer los antecedentes recopilados. Los apoderados podrán dejar en el acta de entrevistas todas las observaciones que sean pertinentes. En el caso que el tipo de conducta lo permita y los involucrados estén de acuerdo **se ofrecerá la posibilidad de implementar técnicas de resolución de conflicto.**

Paso 4: Del Debido Proceso

8. De todas las medidas que se adoptan, debe quedar una constancia por escrito, que se debe adjuntar en la carpeta de la investigación.
9. Las entrevistas deberán procurar ser detalladas, a fin de no tener que volver a entrevistar a los involucrados, en especial a los afectados.
10. Se debe procurar siempre de resguardar la privacidad de la denuncia y de los estudiante y adulto involucrado.
11. Según lo estime el funcionario que investiga y para el mejor resultado de la investigación, siempre podrá pedir a la Dirección una ampliación del plazo de la misma.
12. Ante la negativa o imposibilidad del apoderado de presentarse al COLEGIO en alguna de las citaciones precedentes, se prorrogarán los plazos al máximo de 2 días hábiles; si el apoderado no se presenta a pesar de esta prórroga, se resolverá con los antecedentes recopilados y se le notificará al correo electrónico que está en la ficha de matrícula del alumno.
13. Si el apoderado retira al alumno del COLEGIO (agresor o agredido), ya no existiendo el vínculo contractual, se deberá notificar igualmente de lo resuelto vía correo electrónico al ex - apoderado.

Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar y derivaciones:

- Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del establecimiento educacional ya sea psicológico, psicopedagógico, orientador, si hubiere y según corresponda.
- Derivación a redes de apoyo externas (OPD La Florida, CESFAM u otras) según corresponda.

¹⁷ (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos en caso de ser necesario. Anex 6, Circular N° 482, Supereduc.

¹⁸ Las citaciones a entrevistas a apoderado, madres, padres podrán realizarse presencialmente o mediante forma remota mediante plataforma, como meet, zoom, debiendo dejar registro de ello.

- Otras previamente reguladas en el Reglamento Interno de acuerdo con el interés superior del niño.

Paso 5: Informe y Cierre.

- f) El funcionario a cargo de la investigación, transcurrido el plazo otorgado debe:
- ∞ Analizar los antecedentes recopilados durante la investigación.
 - ∞ Emitir un informe de cierre.
 - ∞ Enviar el informe a la Dirección del establecimiento.

Se debe garantizar que este informe tenga carácter reservado para los intervinientes y que solo una vez que sea adoptada la decisión final pueda ser conocido por los miembros de la comunidad educativa involucrados.

- g) La Dirección y/o el Equipo de Convivencia Escolar según corresponda, conociendo de los descargos e informe del Encargado de Convivencia, evaluará la situación y determinarán si corresponde o no la aplicación de una medida disciplinaria, todo esto de acuerdo al tipo de falta tipificada en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad según corresponda tratándose de un funcionario, en caso que el adulto sea un apoderado, se podrá solicitar el cambio de apoderado, sin perjuicios de las responsabilidades civiles y penales que los padres de estudiante puedan ejercer con contra el adulto responsable del maltrato.
- h) El Director, profesor jefe o encargado de convivencia citará al apoderado o funcionado para notificar lo resuelto. También se debe citar al apoderado del alumno agredido, para notificar lo resuelto dentro del tercer día.
- El apoderado del alumno agresor **podrá apelar fundamentamente** en un plazo de 5 días hábiles a la Dirección del establecimiento, quien resolverá en un plazo de 3 días hábiles y funcionario conforme a lo dispuesto o Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad según corresponda.
- i) Una vez adoptada la decisión, se citará por el encargado de convivencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, al apoderado para informarle lo resuelto de su apelación, de lo cual deberá quedar constancia por escrito. De lo resuelto en esta etapa, no procede recurso alguno.

Paso 6: De las Medidas y/o intervenciones a adoptar¹⁹.

Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como violencia o maltrato hacia un alumno se adoptarán las siguientes medidas:

a) Medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial al estudiante: Acciones y procedimientos diseñados para proteger y garantizar la seguridad, bienestar y los derechos de los estudiantes, docentes y personal del establecimiento educativo. Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugieren alguna de las siguientes:

- Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo del alumno agredido.
- Entrevistas con el orientador(a) o Psicólogo(a) para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones.
- Informar Redes de apoyo.
- Solicitud de colaboración de la familia del agredido, manteniéndoles informados de la situación.
- Derivar al alumno a atención psicológica externa (consultorio), con el fin de reforzarla labor efectuada por el equipo docente.

b) Medidas formativas al adulto agresor: Se refieren a las acciones y programas diseñados para desarrollar habilidades, conocimientos y competencias en individuos. Se aplicarán una o más de las siguientes medidas, las cuales serán aplicadas conforme a la gravedad del caso:

- Se aplicará las medidas establecidas en el capítulo de padres y apoderados del Reglamento Interno Escolar o Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad según corresponda.
- Con el adulto agresor, de ser procedente se aplicarán diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del encargado de convivencia.
- En este mismo contexto, se trabajarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.
- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito al alumno agredido.

c) Medidas de resguardo: Acciones y procedimientos diseñados para proteger y garantizar la seguridad, bienestar y los derechos del estudiante agredido. Se sugieren algunas de las siguientes:

¹⁹ (vi) Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Anexo 6, Circular N° 482, Supereduc.

- Se podrá acordar con el funcionario involucrado, el cambio de funciones o suspensión de funciones mientras dure la investigación, sirviendo el acta de la entrevista firmada por el trabajador para todos los efectos laborales.
- En el caso de no ser posible la aplicación de estas medidas, de igual forma el establecimiento adoptará todas aquellas medidas posibles de aplicar, a fin de resguardar los derechos de los involucrados de conformidad con la normativa vigente. De esta forma se podrán adoptar medidas, tales como: separación de espacios, jornadas o recreos diferidos, entre otras de la misma especie, designar acompañante en el aula al funcionario supuestamente agresor.

En el caso que la denuncia resulta infundada o que presente falso testimonio y atenta contra el honor y credibilidad del adulto, ya sea por parte del alumno o de su apoderado, se deberán aplicar las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno escolar.

Nota²⁰: El presente protocolo deberá ejecutarse en un plazo máximo de 30 días hábiles, sin perjuicio de las prórrogas que procedan para su correcta ejecución. Asimismo, y respecto de todo aquello no específicamente regulado en este procedimiento, se aplicará lo establecido en el protocolo de Acoso Escolar o Violencia entre alumnos.

PROTOCOLO EN CASOS DE VIOLENCIA o MALTRATO ESCOLAR DE ALUMNO A ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

i. Consideraciones preliminares.

Las conductas de agresión de párvulos a sus educadoras o asistentes de párvulos o cualquier otro funcionario del Colegio o apoderado no podrán ser sancionadas con medidas disciplinarias, dando origen a medidas formativas que fomenten la conciencia sobre la conducta y la autorregulación, en conformidad a lo establecido en la normativa que regula el nivel parvulario en el presente reglamento.

No obstante lo anterior, de la conducta se informará a los apoderados con la finalidad de adoptar compromisos para el cambio de la conducta y se activarán estrategias formativas individuales y grupales para apoyar a los párvulos en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales especialmente relacionadas con el autocontrol, el cumplimiento de normas de aula y la resiliencia, como asimismo en caso de corresponder medidas de resguardo dirigidas a párvulos, mediante la derivación a redes de apoyo.

ii. Procedimiento a seguir.

PASO UNO: De la detección y adopción de medidas urgentes.

- Cualquier miembro de la comunidad escolar del COLEGIO, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento de una situación de violencia escolar **de un alumno a un adulto miembro de la comunidad escolar**, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspección General²¹. De esta comunicación se deberá dejar constancia por escrito.
- En caso de que el hecho consista en lesiones físicas y se pesquise de forma flagrante en las dependencias del COLEGIO o en una actividad extraescolar, se podrá solicitar la presencia de Carabineros de Chile.
- El encargado de convivencia prestará todo el apoyo investigativo del suceso para el procedimiento legal, realizando la denuncia pertinente e iniciando el debido proceso investigativo.
- El encargado de convivencia comunicará de inmediato a los apoderados del estudiante de los hechos, e informará por correo electrónico de la Activación del Protocolo.
- El encargado de convivencia, psicólogo y/o algún miembro del Equipo Directivo, según disponibilidad, tendrá una conversación inicial con los afectado/s para contener emocionalmente y estudiante agresor, con el fin de adoptar medidas psicosociales o derivación externa Defensoría de Niñez, OPD comunal, CESFAM, en caso de ser necesario.

²⁰ (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.

²¹ (ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en éstos.

- Medidas protectoras destinada a resguardar la integridad de adulto, conforme a la gravedad del caso: en los casos en que exista evidencia física de que el adulto fue víctima, se debe acompañar al afectado a Enfermería y en el caso de agresiones físicas, el adulto afectado deberá concurrir a la mutual de seguridad o centro asistencial más cercano para constatar lesiones, según corresponda.
- Si se trata de hechos que puedan constituir delitos, y estos ocurrieron fuera de las dependencias del COLEGIO, la denuncia la realizará directamente el adulto afectado a las instituciones judiciales o policiales correspondientes.
- Si se trata de hechos que puedan constituir delito y estos ocurren dentro de las dependencias del colegio, se deberá hacer la denuncia correspondiente a Carabineros, PDI o Ministerio Público, en atención a lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal.

La denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento de los hechos. La denuncia se realiza mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.

Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscalia.dechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>. La denuncia la realizará el Encargado de Convivencia u otro funcionario designado para tales efectos.²²

PASO DOS: De la Investigación.

- ♦ Al inicio de este proceso de investigación de violencia escolar en el que sea parte un estudiante en calidad de victimario, el Encargado de Convivencia informará a los padres o apoderado, citándolos a entrevista.
- ♦ La investigación interna dirigida por el encargado de convivencia escolar buscará el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades del o los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para determinar las medidas disciplinarias de ser procedentes.

Durante este período se realizarán entre otras, las siguientes acciones:²³

- **Citar a entrevista a los apoderados de los estudiantes:** Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá dar aviso a su apoderado por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella.
- **Citar a entrevista a los involucrados:** El investigador deberá registrar las preguntas que les formule y las respuestas que den a las mismas. Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.
- **Citar a entrevista a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciados los hechos:** En el caso de los adultos, se debe proceder del mismo modo señalado en el punto 1, respecto a la citación.
- **Identificación de espacio donde se realizó el hecho:** esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.
- **Solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa,** tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, documentación referida.
 - Todo alumno debe prestar declaración de los hechos y puede estar o no presente su apoderado; si el alumno se niega a relatar su versión de los hechos, se esperará la precedencia de su apoderado, dejando registro de la situación.
 - Si ambas partes, adulto agredido y alumno agresor están de acuerdo, se aplicará un procedimiento resolución alternativa de conflictos.
 - De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.

PASO TRES: Del Debido Proceso e Informe.

- En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar.
- De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetará la dignidad de las personas, el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a todos los involucrados, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que

²² (ix) deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga

²³ (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario.

correspondan.

- El encargado de convivencia escolar levantará un informe que será conocido por el equipo de convivencia y en el caso de acreditarse la responsabilidad de un alumno o alumna en actos de maltrato, agresiones verbales, violencia física, denostación en redes sociales u otro que afecten a algún adulto miembro de la comunidad escolar, se impondrán las **medidas disciplinarias** contenidas en el Reglamento Interno; sin perjuicio de la aplicación de las **medidas psicosociales y pedagógicas** que sean procedentes, de acuerdo a lo establecido en dicho reglamento, adoptar medidas psicosociales con la familia o derivación externa Defensoría de Niñez, OPD comunal, CESFAM, en caso de ser necesario.²⁴
- Si de la investigación hay indicios que el alumno agresor a su vez está siendo vulnerado en sus derechos, se deberá poner en conocimiento del Tribunal de Familia en un plazo de 72 horas desde que se determina los indicios de la posible vulneración, para lo cual el encargado de convivencia o quien designe la dirección, ingresará al portal judicial un oficio indicando los hechos y acompañando los antecedentes de los que disponga, sin perjuicio de ampliar la información de manera posterior previo requerimiento del tribunal.²⁵

Nota²⁶: El presente protocolo deberá ejecutarse en un plazo máximo de 30 días hábiles, sin perjuicio de las prórrogas que procedan para su correcta ejecución. Asimismo, y respecto de todo aquello no específicamente regulado en este procedimiento, se aplicará lo establecido en el protocolo de Acoso Escolar o Violencia entre alumnos.

PROTOCOLO AGRESIÓN ENTRE ADULTOS

Se recibe la denuncia por parte del apoderado o funcionario del colegio que tiene conocimiento del hecho y se deja registro escrito contra firma del denunciante. La denuncia puede ser recibida por el encargado de convivencia o algún miembro del equipo directivo.

- En caso de tratarse de situaciones de flagrancia que impliquen agresiones físicas con resultado de lesiones, se podrá llamar a Carabineros si los hechos ocurren en las dependencias del colegio.
Si se trata de hechos que puedan constituir delitos, se deberá hacer la denuncia correspondiente a Carabineros, PDI o Ministerio Público, en atención a lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal. Dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento de los hechos.
Están legalmente obligados a denunciar: director, inspector, profesores, en Carabineros, PDI o Ministerio Público, resguardando el comprobante de la gestión realizada (número de parte).
La denuncia se realiza mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.
Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>
- En el supuesto de lesiones, el adulto debe concurrir al centro de salud o mutualidad de seguridad más cercano, según corresponda, para ser atendido y constatar lesiones.
- Asimismo, si los hechos o conductas ocurrieren fuera del establecimiento y pudieren ser constitutivos de delito o falta, el interesado, podrá presentar una denuncia ante la autoridad correspondiente (carabineros, Fiscalía, PDI).
- La Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna dirigida por el encargado de convivencia escolar para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades del o los adultos involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para determinar las medidas a aplicar de ser procedentes
- El encargado de convivencia, citará a los adultos involucrados y testigos de los hechos denunciados si los hubiere.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos.

²⁴ (vi) Las medidas formativas⁸⁰, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados

²⁵ (viii) El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.

²⁶ (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.

- En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar y Director (a).
- De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente si procediere.
- En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetarán la dignidad de las personas, el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a todos los involucrados, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- Si ambas partes están de acuerdo y el adulto agredido lo considera plausible, se aplicará alguno de los procedimientos de resolución alternativa de conflictos.
- Si lo anterior no fuere posible, el encargado de convivencia redactará un informe que conocerá el Director del establecimiento, y según ello se aplicarán las medidas establecidas en el capítulo del apoderado del Reglamento Interno y/o en el Reglamento Interno de Orden y Seguridad, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de que estas conductas no se reiteren, el establecimiento podrá adoptar alguna de las siguientes medidas:
 - Con el adulto agresor, de ser procedente se aplicarán diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del encargado de convivencia.
 - En este mismo contexto y de ser posible, se trabajarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.

En caso de que el conflicto se produzca entre funcionarios del establecimiento, se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Orden y Seguridad, según corresponda.

Nota: El presente protocolo deberá ejecutarse en un plazo máximo de 30 días hábiles, sin perjuicio de las prórrogas que procedan para su correcta ejecución. Asimismo, y respecto de todo aquello no específicamente regulado en este procedimiento, se aplicará lo establecido en el protocolo de Acoso Escolar o Violencia entre alumnos.

II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ALUMNAS EMBARAZADAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

De este modo, el presente protocolo pretende establecer los siguientes elementos que permita a las alumnas en situación de embarazo continuar con el curso de su participación al interior del colegio:

1. Toma de conocimiento:

La estudiante y/o el apoderado comunica la condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor jefe, si no a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información.

Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso. Se deberá favorecer el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información deberá ser llevada al director del establecimiento, por medio del profesor jefe.

En el caso de que los padres y/o apoderado no tengan conocimiento de esta situación se debe realizar el acompañamiento pertinente para que la alumna pueda comunicar su embarazo.

2. Entrevistas involucrados:

Luego de estar en conocimiento de la situación de embarazo de la alumna. El profesor jefe deberá citar a esta última a entrevista, en la cual se le darán a conocer sus derechos y deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en su proceso de embarazo y maternidad.

En una segunda instancia se deberá citar a los apoderados de la alumna a entrevista, en la cual se dará a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. Además, se recopilarán antecedentes de la estudiante, tales como; su estado de salud, semanas de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

3. Derechos y deberes:

1) Derechos:

- 1.1 Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- 1.2 El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- 1.3 El director del colegio y el personal del establecimiento deberán tener respeto por su condición de embarazo o maternidad.
- 1.4 La dirección del establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- 1.5 En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.
- 1.6 Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- 1.7 Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.
- 1.8 En el caso de la alumna en situación de embarazo podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- 1.9 No se exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- 1.10 En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.
- 1.11 Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios.

2) Deberes:

Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

- 2.1 La alumna en situación de embarazo debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- 2.2 Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas acordadas (según el caso).
- 2.3 La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- 2.4 La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

III.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR EN SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ALUMNOS(AS)

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, planteadas por el establecimiento educacional y que cada docente lleva a cabo en sus respectivas asignaturas, es por esto que estas salidas son un complemento al trabajo realizado al interior del establecimiento. En consecuencia, surge la necesidad de disponer de un protocolo, que las norme, cautelando la seguridad de todos los alumnos y que, además, se asuman las responsabilidades que le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del establecimiento.

Así entonces el siguiente es el protocolo:

1.- ANTES DEL VIAJE:

1.1 Los alumnos deberán entregar a su profesor jefe una autorización escrita de los padres o apoderados para que puedan participar de la actividad.

1.2 El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los alumnos a Inspectoría. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.

1.3 En el caso de que algún alumno no porte esta autorización, deberá permanecer dentro del establecimiento desarrollando alguna actividad preparada previamente por el profesor.

2.- DURANTE EL VIAJE

2.1 El bus deberá asegurar que cumple con todas las exigencias propias de la ley del tránsito. Lo que debiera ser supervisado por la autoridad policial o del ministerio del transporte.

En el bus, cada estudiante tiene la obligación de:

2.1 Permanecer en su asiento, y cuando se indique, abrocharse el cinturón de seguridad.

2.2 Abstenerse de asomar brazos y cabeza por la ventana.

2.3 Colaborar con el conductor en cuanto a asegurar que cualquier instrucción sea escuchada con claridad. Esto implica mantener un relativo silencio y abstenerse de los gritos.

3.- EN EL LUGAR

a) Campamentos, salidas al aire libre, recintos abiertos, etc.:

3.1 Antes de acampar o habitar un recinto, el Coordinador General de la actividad debe constatar que el lugar está libre de insectos molestos, no hay escapes de gas, y el suministro de agua y espacios sanitarios están asegurados en sus condiciones básicas.

3.2 Cuando se utilice fuego, se ha de proceder con extremo cuidado. Terminada la actividad se procederá a apagar el fogón en forma completa.

3.3 Si se utiliza agua de un cauce natural, el agua servida no debe volver a dicho cauce.

3.4 En el contexto de una actividad, de marcha, caminata u otra, todos los estudiantes deben permanecer en el grupo, sin apartarse y seguir las instrucciones en la pauta de la actividad previamente socializada al grupo.

3.5 En las horas asignadas de descanso, especialmente durante la noche, se debe respetar el toque de silencio a partir de la hora determinada. Y permanecer en la carpa o pieza asignada para el sueño.

3.6 El uso de herramientas de inspección, corte, construcción u otras debe ser realizado siguiendo instrucciones básicas de seguridad que se darán en el momento.

3.7 En actividades como caminatas que impliquen atravesar lugares de acceso relativamente riesgosos, el grupo deberá llevar provisión de agua, botiquín de emergencia y cuerdas.

B) Lugares cerrados como: museos, universidades, teatros, estadios, etc:

3.8 Seguir y cumplir las instrucciones que otorga el profesor guía. Como, por ejemplo:

-Permanecer con el grupo.

-Contar con una actitud de respeto y atención a la actividad.

IV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ABORDAJE Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE UN ADULTO A UN ALUMNO

I.- Definición:

"Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal. La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extra familiar, incluyendo el institucional".

"Se entenderá por acción, la agresión directa, sea ésta física, psicológica o sexual. Se entenderá por omisión, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado".

II.- Tipos de maltrato infantil y/o adolescente:

Una de las formas de clasificar los diferentes tipos de maltrato infantil es según sea activo o pasivo. Aunque, en general, no se encuentra ninguna forma "pura" de maltrato, se han diferenciado 5 categorías de acuerdo con el tipo de conductas del agresor.

MALTRATO FÍSICO ACTIVO:

Es cualquier agresión física no accidental por parte de padres, cuidadores o instituciones, que cause daño físico, psicológico o social en el niño, o lo pongan en grave riesgo de padecerlo. Implica el uso de la fuerza para provocar daño físico, incluyendo todos los daños resultantes de castigos físicos severos y agresiones deliberadas, con instrumentos o sin ellos. La intensidad del daño puede variar desde lesiones leves a mortales.

MALTRATO FÍSICO PASIVO O NEGLIGENCIA:

Aquella situación crónica donde las necesidades físicas básicas del niño —alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos o de salud—, no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos responsables de su cuidado o por ningún miembro del grupo familiar que convive con el niño, disponiendo o teniendo acceso a los medios y recursos socio-económicos para satisfacerlas, afectando su integridad física y psicológica.

MALTRATO PSICOLÓGICO ACTIVO:

Es el hostigamiento verbal habitual a través de insultos, críticas constantes, descalificaciones, ridiculizaciones y, en general, actitudes y comportamientos que implican un detrimento sistemático de su autoestima o cause o pueda causar trastornos en su desarrollo emocional, social e intelectual. Se expresa en actitudes o conductas, por parte de los padres o cuidadores, como rechazar, aterrorizar, aislar e ignorar. También comprende la participación en constantes disputas familiares y ser testigo de violencia conyugal.

MALTRATO PSICOLÓGICO PASIVO O ABANDONO EMOCIONAL:

Es el descuido crónico de las necesidades evolutivas del niño, por falta de estimulación cognitiva o afectiva de parte de los adultos responsables de proporcionárselas. Consiste en la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad iniciadas por el niño; la falta de iniciativas de interacción o contacto, y, en general, la privación crónica de sentimientos de amor, afecto y seguridad y la falta de corrección de problemas serios de comportamiento. Incluye conductas tales como no tocarlo, no demostrarle amor, falta de afecto y atención, no darle tiempo suficiente, o no escucharlo.

ABUSO SEXUAL:

Definición adjunta en “Protocolo para situación de abuso y acoso sexual escolar”.

I. Indicadores para la detección de posible maltrato:

Indicadores emocionales y conductuales en el niño/a:

1. Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso.
2. Muestra conductas extremadamente adaptativas, que son demasiado "adultas", como ejercer el papel de padre de otros niños, o tener conductas demasiado infantiles, como mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis (descarga involuntaria de orina en la noche).
3. Retrasos en el desarrollo físico, emocional o intelectual.
4. Intentos de suicidio.
5. Extrema falta de confianza en sí mismo.
6. Exagerada necesidad de ganar o sobresalir.
7. Demandas excesivas de atención.
8. Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.
9. El niño presenta escasa higiene, en comparación a los pares. Está constantemente sucio.
10. No se le proporciona la alimentación adecuada, se le ve hambriento.
11. Usa vestimenta inadecuada al clima o al estado del tiempo.
12. Sufre repetidos accidentes domésticos, sobre todo en niños menores de 3 años, debidos claramente al descuido de sus cuidadores.
13. El niño pasa largos períodos del día sin los cuidados ni vigilancia de un adulto, está solo o con sus hermanos. Dice que no hay nadie que lo cuide.
14. Presenta problemas físicos o necesidades médicas no atendidas: heridas sin curar o infectadas, defectos sensoriales no compensados o ausencia del control y cuidados médicos rutinarios. - Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
15. Inasistencia repetida y no justificada a la escuela.
16. Es explotado, se le hace trabajar en exceso o no va a la escuela
17. Lesiones o heridas en la piel: magulladuras o moretones variables en distintas partes del cuerpo y en diferentes fases de cicatrización.
18. Presenta quemaduras de cualquier tipo, ejemplo: cigarros, quemaduras que cubren toda la superficie de manos, pies, nalgas, genitales, o quemaduras indicativas de inmersión en agua caliente, etc.
19. Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo).
20. Parece tener miedo a sus padres o a volver a su casa.
21. Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión.
22. Trastornos del sueño o de la alimentación. Agitación o excitación.

23. Síntomas de depresión y ansiedad.

II. Protocolo de acción del establecimiento:

Es importante saber que ante una sospecha de abuso o de maltrato infantil, no hay que actuar apresuradamente. Preguntarle al niño/a de manera inadecuada sobre lo que cree que pasa, puede causar más sufrimiento y alertar a las personas involucradas, complicando la investigación o retardando la reparación del daño. La investigación debe ser hecha por profesionales expertos en el tema.

- a) Cualquier adulto que sea informado por la misma víctima de la situación de maltrato en un niño, niña o adolescente, deberá dar inmediata credibilidad ante esta situación.
- b) Cualquier adulto que detecte alguna situación de maltrato en un niño, niña o adolescente, deberá acoger y escuchar al niño, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- c) Si cualquier miembro del establecimiento detecta un caso de posible maltrato, informará de inmediato al Director, dentro del plazo más breve posible, aun cuando sean sólo sospechas. En relación a esta información, debe manejarse con total reserva.
- d) Simultáneamente, profesor jefe debe contactar a la familia y/o apoderado del niño(a) para informarle la situación.
- e) Reunir toda la información que permita aclarar la situación: presencia de indicadores de maltrato y/o de abuso sexual, observación directa de la situación, miedo o reticencia del niño a acercarse a un determinado profesor (a), expresión de afecto desmedida e inadecuada, comentarios de sus compañeros, entre otros.
- f) El director, junto a los profesionales competentes y en coordinación con la familia derivará al alumno a las entidades y organismos correspondientes al caso, centros médicos de atención, carabineros, hospitales, tribunales de justicia, etc.
- g) Después de realizar las derivaciones a los organismos correspondientes y asegurarse de que el niño(a) recibió el apoyo necesario, se realiza un seguimiento y acompañamiento de la víctima y su familia, por parte de los profesionales competentes.
- h) Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberá venir timbrado y firmado por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en inspectoría y otra en la oficina del Departamento de Orientación.
- i) En caso de que el presunto agresor fuera un funcionario del colegio, la Dirección lo separará de inmediato de sus funciones hasta el término de la investigación. Además, la dirección informará a las entidades correspondientes acerca del caso.

Si bien, es fundamental recopilar los antecedentes generales; no es función del establecimiento educacional investigar los hechos, ya que esta es una función que corresponde a los organismos policiales y judiciales.

III. ¿Cómo entrevistar a un niño/a si es necesario recabar más información sobre la situación de maltrato y/o de abuso, o si se recibe un relato espontáneo?

Es necesario tomar en consideración algunos aspectos que siempre deben estar presentes al momento de entrevistar a un alumno/a. Se debe estar seguro de que es imprescindible hacer esta entrevista. Siempre es preferible que las entrevistas sean hechas por instituciones especializadas. La persona que se reúna con el niño/a debe ser de su plena confianza y, a la vez, debe prepararse para manejar adecuadamente la entrevista.

Para ello considere:

- Realizarla en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del niño/a. Informarle que la conversación será privada y personal, pero que si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Dele todo el tiempo que sea necesario.
- Demuéstrele que lo comprende y toma en serio.
- Adapte su vocabulario a la edad del niño/a. Si no entiende alguna palabra pídale que se la aclare. No lo presione para que conteste sus preguntas o dudas.
- No critique, no haga juicios, ni muestre desaprobación sobre el niño y/o el agresor. No sugiera respuestas.
- No lo obligue a mostrar sus lesiones o a quitarse la ropa.
- Actúe serenamente. Evite mostrarse conmovido; usted está conteniendo al niño/a.
- No solicite detalles excesivos.
- Transmita seguridad, y no acuse a los adultos involucrados.
- Reafírmele que no es culpable de la situación. Reafírmele que hizo bien en decirle lo que estaba pasando.
- Sea sincero en todo momento, y no haga promesas que no pueda cumplir.
- Evalúe el nivel de riesgo del maltrato y/o del abuso. Ofrezcale colaboración, y asegúrele que será ayudado por otras personas.

- Converse sobre las posibles acciones futuras; explique claramente y sin exagerar los pasos que seguirán y lo importante que es hacerlo.

IV. **Dónde denunciar:**

Si existen sospecha o evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir a:

- Comisarías de la comuna (Carabineros de Chile)
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de Familia
- Fiscalía
- Servicio Médico Legal

V.- PROTOCOLO PARA SITUACIÓN DE ABUSO Y ACOSO SEXUAL ESCOLAR

V. **Definición:**

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en la cual el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de manipulación psicológica.

El acoso sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o vergonzante para el niño, niña o adolescente.

Si bien, existen diferentes definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

1. Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña o adolescente y el agresor(a), ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
2. Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
3. Maniobras coercitivas de parte del agresor(a): seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual infantil involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de genitales por parte del agresor(a) al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
- Incitación por parte del agresor a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco-genital entre agresor y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con los genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del agresor.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, documentos digitales, imágenes en la web).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor a cambio de dinero u otras prestaciones.

VI. **Consideraciones relevantes para la prevención de abuso sexual infantil en contexto escolar.**

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas o adolescentes ante situaciones de maltrato, abuso y acoso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales. La protección de la infancia y la adolescencia es una responsabilidad compartida.

Las situaciones de maltrato, acoso y abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño, niña o adolescente, continúe siendo dañado. La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente y agravar el daño. Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación y se debe priorizar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.

No es adecuado que niños, niñas o adolescentes mantengan contacto a través de las redes sociales con adultos, ya que estas, pueden constituir una vía para el acoso sexual. En ese sentido, los padres de la comunidad deben asumir la responsabilidad de supervisión de los accesos con los que cuentan sus hijos en la web.

VII. **Responsabilidad y compromiso del colegio:**

Existencia de un registro del personal del establecimiento, que incluya:

- Certificado de antecedentes.
- Confirmación de no pertenecer al registro nacional de abusadores sexuales.

VIII. **Detección del abuso/ acoso sexual infantil:**

En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a) El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de la situación de abuso.
- b) Un tercero (compañero u otro adulto) cuenta que un niño, niña o adolescente determinado está siendo víctima de una situación de abuso.
- c) El mismo adulto percibe que algo está sucediendo con el estudiante, identificando conductas que no evidenciaba anteriormente, o notando cambios en el comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

IX. **Protocolo de acción del establecimiento:**

Es importante saber que ante una sospecha de abuso o de maltrato infantil, no hay que actuar apresuradamente. Preguntarle al niño/a de manera inadecuada sobre lo que cree que pasa, puede causar más sufrimiento y alertar a las personas involucradas, complicando la investigación o retardando la reparación del daño. La investigación debe ser hecha por profesionales expertos en el tema.

- a) Cualquier adulto que sea informado por la misma víctima de la situación de abuso o acoso sexual en un niño, niña o adolescente, deberá dar inmediata credibilidad ante esta situación.
- b) Cualquier adulto que detecte alguna situación de abuso o acoso sexual en un niño, niña o adolescente, deberá acoger y escuchar al niño, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- c) Si cualquier miembro del establecimiento detecta un caso de posible abuso o acoso sexual, informará de inmediato al Director, dentro del plazo más breve posible, aun cuando sean sólo sospechas. En relación a esta información, debe manejarse con total reserva.
- d) Simultáneamente, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño(a) para informarle la situación.
- e) Reunir toda la información que permita aclarar la situación: presencia de indicadores de maltrato y/o de abuso sexual, observación directa de la situación, miedo o reticencia del niño a acercarse a un determinado profesor (a), expresión de afecto desmedida e inadecuada, comentarios de sus compañeros, entre otros.
- f) El director, junto a los profesionales competentes y en coordinación con la familia derivará al alumno a las entidades y organismos correspondientes al caso, centros médicos de atención, carabineros, hospitales, tribunales de justicia, etc.
- g) Después de realizar las derivaciones a los organismos correspondientes y asegurarse de que el niño(a) recibió el apoyo necesario, se realiza un seguimiento y acompañamiento de la víctima y su familia, por parte de los profesionales competentes.
- h) Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberá venir timbrado y firmado por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en inspectoría y otra en la oficina del Departamento de Orientación.
- i) En caso de que el presunto agresor fuera un funcionario del colegio, la Dirección lo separará de inmediato de sus funciones hasta el término de la investigación. Además, la dirección informará a las entidades correspondientes acerca del caso.

Si bien, es fundamental recopilar los antecedentes generales; no es función del establecimiento educacional investigar los hechos, ya que esta es una función que corresponde a los organismos policiales y judiciales.

a) **¿Cómo entrevistar a un niño/a si es necesario recabar más información sobre la situación de maltrato y/o de abuso, o si se recibe un relato espontáneo?**

Es necesario tomar en consideración algunos aspectos que siempre deben estar presentes al momento de entrevistar a un alumno/a. Se debe estar seguro de que es imprescindible hacer esta entrevista. Siempre es preferible que las entrevistas sean hechas por instituciones especializadas. La persona que se reúna con el niño/a debe ser de su plena confianza y, a la vez, debe prepararse para manejar adecuadamente la entrevista.

Para ello considere:

- Realizarla en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del niño/a. Informarle que la conversación será privada y personal, pero que si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Dele todo el tiempo que sea necesario.
- Demuéstrele que lo comprende y toma en serio.
- Adapte su vocabulario a la edad del niño/a. Si no entiende alguna palabra pídale que se la aclare. No lo presione para que conteste sus preguntas o dudas.
- No critique, no haga juicios, ni muestre desaprobación sobre el niño y/o el agresor. No sugiera respuestas.
- No lo obligue a mostrar sus lesiones o a quitarse la ropa.
- Actúe serenamente. Evite mostrarse conmovido; usted está conteniendo al niño/a.

- No solicite detalles excesivos.
- Transmita seguridad, y no acuse a los adultos involucrados.
- Reafírmele que no es culpable de la situación. Reafírmele que hizo bien en decirle lo que estaba pasando.
- Sea sincero en todo momento, y no haga promesas que no pueda cumplir.
- Evalúe el nivel de riesgo del maltrato y/o del abuso. Ofrezcale colaboración, y asegúrele que será ayudado por otras personas.
- Converse sobre las posibles acciones futuras; explique claramente y sin exagerar los pasos que seguirán y lo importante que es hacerlo.

b) Dónde denunciar:

Si existen sospecha o evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir a:

- Comisarías de la comuna (Carabineros de Chile)
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de Familia
- Fiscalía
- Servicio Médico Legal

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO.

Tomando en consideración el documento denominado “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en Establecimientos educacionales” del Ministerio de Salud y la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales, se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y abordar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

Glosario:

- 1) Conductas autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- 2) Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (ejemplo “me gustaría desaparecer), deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse.
- 3) Intento suicida: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

1. Encargado del protocolo:

El encargado de activar el siguiente protocolo será el director o algún integrante del departamento de psicoeducación. Este activará el protocolo en cuanto tome conocimiento del hecho.

2. Protocolo de riesgo suicida:

- a) El encargado de activar el protocolo puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:
 - El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) compañero (a) y este informa a algún funcionario (a) del colegio.
 - La familia comunica a algún (a) funcionario (a) del colegio, posibles conductas de riesgo.
 - El/la mismo (a) estudiante comunica a algún funcionario (a) del colegio.
- b) Una vez que el encargado de activar el protocolo haya tomado conocimiento, deberá registrar el caso en la ficha escolar del alumno. Identificando, fecha, quien reporta los hechos y una descripción breve del caso.
- c) El encargado de activar el protocolo definirá la persona que se encargará de realizar una entrevista con el/la estudiante para evaluar la situación de riesgo suicida, según la pauta para la evaluación y manejo suicida.
- d) En caso de sospecha de riesgo suicida, se realizarán las siguientes acciones:
 - Se le informa al estudiante que para priorizar su seguridad y salud el colegio deberá ponerse en contacto con sus apoderados.
 - El estudiante siempre estará acompañado por un adulto, hasta que uno de sus apoderados haya asumido su cuidado.
 - Se contacta a los apoderados inmediatamente de manera telefónica para solicitarles que se presenten a la brevedad en el colegio con el objeto de informar en detalle de la situación y velar porque uno de ellos asuma su cuidado.

- Se le solicitará a la familia que derive al estudiante al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata para recibir atención psiquiátrica. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinden este apoyo se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos (OPD).
- Se realizará un seguimiento por el profesor jefe o la psicóloga, a través del contacto con los apoderados, con el fin de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante.
- El encargado de activar el protocolo será el responsable de determinar la información a transmitir al resto del equipo de profesores y asistentes de la educación, sin entregar detalles.

3. Postvención:

Alude a las acciones que están orientadas a reducir o prevenir el riesgo de réplica, así como facilitar una expresión saludable de dolor emocional.

A continuación, se señalan algunos lineamientos que permitirán en cada caso cumplir con los objetivos de postvención:

- Ofrecer información a compañeros del estudiante y todos aquellos que hayan sido testigos del hecho, respecto a las personas que pueden brindar apoyo frente a situaciones complejas: Profesor jefe, profesores, psicóloga, orientador, etc.
- En caso de que el estudiante tenga licencia médica, es importante preparar el regreso a clases, en conjunto con la familia, equipos de apoyo y el estudiante, de manera de que en conjunto se acuerden los requerimientos que necesitará, para que el regreso a clases promueva el bienestar emocional del estudiante: ejemplo, disminuir carga académica, definir a quien recurrir en casos de crisis, etc.
- Ofrecer un taller con la comunidad curso, de manera de fortalecer los recursos protectores de cada uno de los compañeros del estudiante; favorecer la expresión emocional adecuada, vincular con redes de apoyo, fortalecer el sentido de la comunidad del curso.

VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N°2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el(la) estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional (18 años), podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo, hija o estudiante.

Para hacer efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el, la estudiante si tiene mayoría de edad (18 años), podrá informar su situación al profesor(a) jefe, profesores(as), departamento de psicoeducación y/o director.
2. El profesor(a) jefe, los profesores(as), el departamento de psicoeducación o quien reciba la información, comunicará al director los antecedentes recogidos.
3. El director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista al estudiante y a sus apoderados en aquellos casos en que corresponde y quedará consignada en la ficha escolar del niño, niña o estudiante.
4. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
 - b) Orientación a la comunidad educativa.
 - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
 - d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
 - e) Respetar la presentación personal acorde al uniforme oficial del colegio.
 - f) Utilización de servicios higiénicos.

5. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en la ficha escolar de la niña, niño o estudiante.
6. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

REGISTRO EN LA FICHA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE:

EDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

IDENTIDAD DE GÉNERO:

- 1) El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones. (Se marca con una X la o las elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad).

Orientación a la comunidad educativa.

Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.

Uso del nombre legal en documentos oficiales.

Presentación personal.

Utilización de servicios higiénicos.

- 2) Acuerdos por escrito:

Nombre y firma de apoderado.

Nombre y firma de estudiante (solo si
corresponde)

Nombre y firma del director.

Nombre y firma del profesor/a jefe.

VI.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EL CASO DE ACCIDENTES

Definición de conceptos:

Seguridad escolar: “Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”

Autocuidado: Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Prevención de riesgos: Refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

Accidente: “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”.

Un accidente, es provocado “*a causa*” de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

El estudiante sufre un accidente “*con ocasión*” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2022 - 2025

“PISE”

De acuerdo a las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar. Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la movilización de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento.

- Nuestro colegio posee un programa detallado de todas las acciones preventivas, implícitas en este plan, cuyo objetivo fundamental es asegurar la integridad física de todas las personas que desarrollan sus actividades al interior del colegio. Para todos los casos de emergencias se ha determinado zonas de seguridad debidamente señaladas.
- La organización del PISE cuenta con una estructura que se muestra en el organigrama anexo, con tareas específicas definidas para cada uno de los integrantes de los diferentes estamentos que componen la comunidad del colegio, entidades externas como Carabineros y Bomberos.

A) Instrucciones al profesorado, alumnos, administrativos y auxiliares en caso de evacuación

ZONA DE SEGURIDAD

En caso de una evacuación real ocasionada por un sismo, es muy importante tener presente que mientras esté temblando deben observarse conductas de protección y seguridad como las siguientes:

- En caso de estar en la sala, el profesor debe mantener la serenidad e instruir a los alumnos a adoptar una actitud de autoprotección, retirándose de ventanales u objetos que pudieran desprenderse.
- El profesor debe impedir la salida descontrolada de los alumnos.
- El movimiento masivo de abandono de los lugares de trabajo, para dirigirse a la zona de seguridad, estará marcado por el toque prolongado de campana.

- Los apoderados en entrevista como las visitas eventuales en el colegio, deben ceñirse a las indicaciones que rigen para el resto de la comunidad.

EVACUACION

1.- Al darse la señal de alarma, el sector o los sectores de trabajo (salas, oficinas u otras), las personas deben dejar de inmediato la labor que estaban ejecutando y se ponen de pie.

2.- Ordene al alumno más cercano a la puerta que la abra completamente.

3.- Autorice la evacuación recordándoles:

- El desplazamiento debe ejecutarse en silencio.
- Orden en su recorrido a la zona de seguridad.
- Paso rápido pero sin correr.
- Dejar las pertenencias en la sala, no llevar mochila u otro objeto.
- Durante la evacuación no hablar por celular o comer.

4.- El profesor debe ser el último en abandonar la sala.

5.- Acompañe al curso a la zona de seguridad. De no ser necesario, insista en las recomendaciones del punto 3

6.- De presentarse accidentados tome las providencias para que lleguen a la zona de seguridad.

7.- Una vez que los alumnos estén todos en la zona de seguridad los Profesores y ayudantes deben verificar que estén todos sus alumnos.

ZONA DE SEGURIDAD

El profesor o alumno responsable debe cooperar para que los alumnos permanezcan en :

- SILENCIO
- ORDEN Y
- CALMA

RETORNO A LA SALA (SI PROCEDIERA HACERLO)

El regreso debe hacerse en:

- Completo silencio
- Orden
- Con paso rápido, sin correr, siguiendo el mismo recorrido de la evacuación.

EN LA SALA (SI PROCEDIERA)

- Destine algunos minutos de su clase para analizar el resultado del PISE – evacuación, de modo que en una próxima oportunidad ésta se realice con mayor perfección.
- Es conveniente que Ud. deje constancia de aquellos alumnos que tuvieron comportamiento indebido y/o de aquellos que se destacan positivamente.

DURANTE LOS RECREOS Y HORA DE ALMUERZO

- En completo silencio y con paso rápido se dirigen a zona de seguridad. SIN CORRER:

AL ESTAR SUBIENDO O BAJANDO ESCALAS

- Las personas deben devolverse de inmediato, tomando de inmediato el pasillo o escala que esté más a su alcance y en **completo** silencio, orden y **paso rápido** se dirigen a la **zona de seguridad**.

ENTREGA DE LOS ESTUDIANTES A SUS FAMILIAS.

Un sismo puede provocar un alto grado de ansiedad y nerviosismo en la población, especialmente cuando los hijos no están en los hogares o al cuidado directo de sus padres.

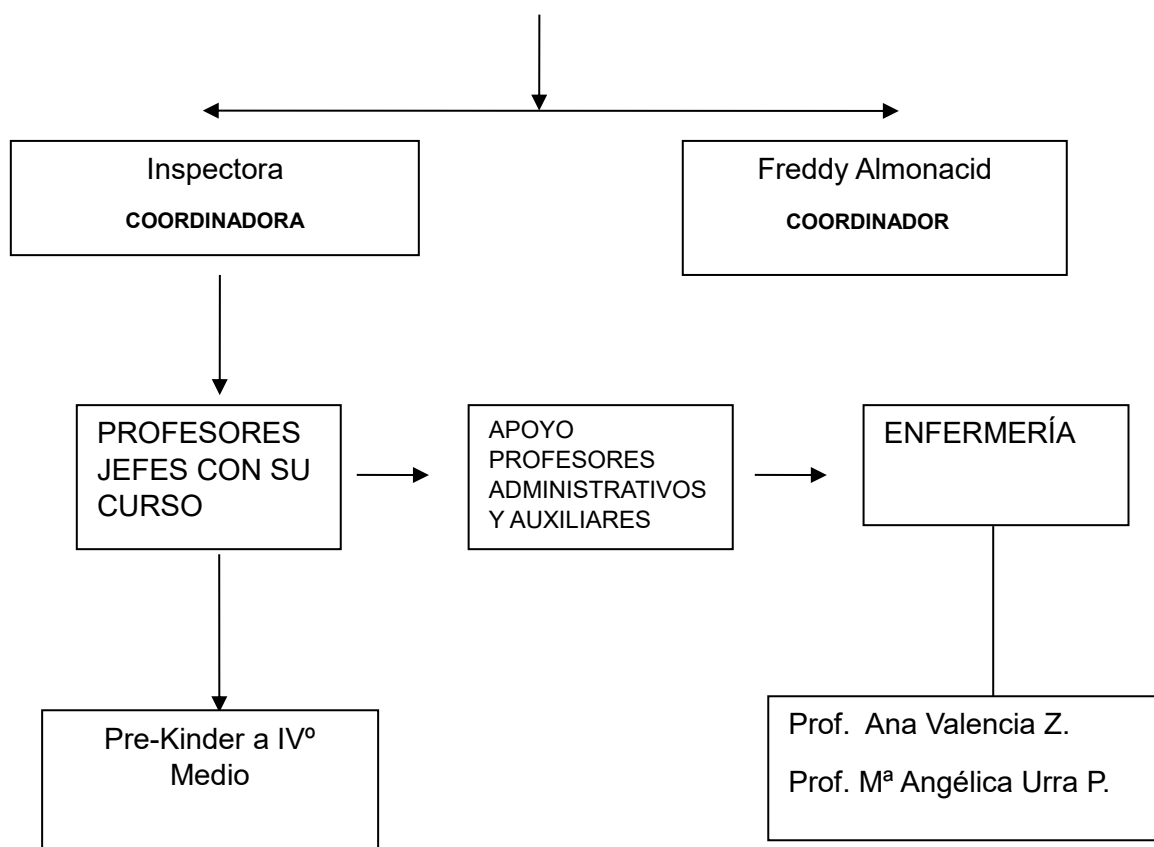
En primer lugar, debemos tener presente que en el Colegio su hijo se encuentra bajo vigilancia y protección, esto significa que su desplazamiento debe ser sereno y en condiciones de seguridad.

La evidencia recogida en algunos colegios, después de sismos de cierta magnitud, ha demostrado que algunos adultos llegan descontrolados a retirar a su hijo, este estado anímico provoca en los niños un estado de miedo y zozobra que los perjudica, por consiguiente, **apelamos al autocontrol que los adultos debemos mantener**, esto redundará en la toma de buenas decisiones y por consiguiente en mayores niveles de seguridad.

ORGANIGRAMA PISE

Plan Integral de Seguridad Escolar

<p>Director A.B.A</p> <p>COORDINADOR GENERAL</p>
--



COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

Colegio “Familia de Nazareth”

DIRECTOR (a): Sr. Ángel Beltrán Aparicio

COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR:

Inspectora – Freddy Almonacid.

Fecha Constitución del Comité: Marzo de 2019.

Firma Director
Ángel Beltrán Aparicio

NOMBRE	ESTAMENTO	CARGO	
Ángel Beltrán A.	Directivo	Director	
Inspectora	Administrativo	Insp. General	Coordinadora
Freddy Almonacid	Administrativo	Inspectora	Coordinador
Mª. Angélica Urra P.	Prof. Biología	Docente	Enfermería
Ana Valencia Z.	Prof. Ed. Física	Docente	Enfermería

INFORME

Semestral se hace un Informe con las fechas en que se efectúa esta Operación PISE:

- Frecuencia con que se realiza (a lo menos 2 veces al mes)
- Tiempo que dura el evento.
- Fortalezas y las debilidades.

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTE:

Protocolo de actuación en caso de accidentes

Accidente es aquel suceso imprevisto e involuntario causado por medios externos, que afecta el

organismo de la persona provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

Los accidentes requieren diferentes tipos de atención según la naturaleza de cada uno de ellos:

a) Accidente Leve

Los accidentes leves son aquellos que afectan la piel o el tejido subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que requieren curaciones simples o inmovilización.

b) Accidente Moderado

Los accidentes moderados son aquellos que comprometen la piel de manera más profunda, contusiones, heridas que requieran suturas, desgarros, esguinces, TEC simples, entre otros.

c) Accidente Grave

Los accidentes graves son aquellos que afectan el funcionamiento de las funciones vitales como convulsiones, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, accidentes traumatológicos graves como fracturas expuestas, fractura de cráneo y cervicales, TEC complicados con compromiso de conciencia, entre otros.

e) Accidente Muy grave o emergencias:

Los accidentes muy graves son aquellos que revisten riesgo vital para la persona. Ejemplo de estos son:

- TEC abierto, shock eléctrico, reacción alérgica grave, obstrucción vía aérea, heridas con hemorragias importantes, politraumatismos severos, entre otros.

Es importante mencionar que los apoderados a comienzos del año escolar completan una ficha con antecedentes de salud relevantes, si presenta seguro escolar privado, al centro asistencial de salud al que deberá ser trasladado en caso de ser necesario, así como también teléfonos de contacto en caso de accidentes. Esta información se encuentra en inspección.

A continuación, se detalla el procedimiento de actuación:

I. Dependiendo a la situación en que se encuentre el alumno, encargado o inspección asistirá al lugar donde se encuentra con el botiquín de primeros auxilios.

II. En caso que el diagnóstico indique que se encuentra en buenas condiciones, podrá volver a su sala con un comprobante de atención de inspección que será enviado al apoderado a través de la libreta de comunicaciones.

IV. En caso que el diagnóstico indique mayor gravedad, se llamará al apoderado inmediatamente para informar lo sucedido y solicitar que venga a retirarlo/a, mientras esto ocurre el niño/a permanecerá en la enfermería.

V. En caso que el accidente sea grave, se comunicará oportunamente al apoderado de la ocurrencia del accidente. Si es necesario el menor será trasladado a la Centro Médico

Para esto, encargado de salud (inspección) deberá llamar a una ambulancia para que el menor sea trasladado al centro asistencial de salud. Si es oportuno, será llevado de inmediato por el Colegio, al mismo lugar, previo consentimiento del apoderado.

VI. En caso que ocurra un accidente durante una salida pedagógica, el Profesor /a responsable deberá llamar al apoderado del menor, el cual decidirá las medidas necesarias a seguir. Si es necesario, luego de esto, lo trasladará al centro de salud más cercano, siendo el otro adulto responsable quién permanecerá con el resto del curso.

VII. Si corresponde, la Dirección del colegio activará el seguro de salud público o privado.

CONTENIDO ORIENTATIVO DE BOTIQUÍN

Guantes de un solo uso (no es imprescindible, aunque sí recomendable, que sean estériles).

Gasas estériles.

Suero fisiológico (para limpiar heridas).

Desinfectante o antiséptico (la clorhexidina es el de elección, aunque también puede servir la povidona yodada).

Tiritas, esparadrapo de dos tipos (papel y tela).

Apósitos impermeables.

Crema solar de alta protección (excursiones y patios soleados).

Tijeras de punta redonda.

Pinzas.

Termómetro.

Linterna y pilas de repuesto.

Triángulos de tela y/o vendas (para poder sujetar un apósito o inmovilizar una zona).

Gasa orillada y agua oxigenada para taponamientos nasales (si algún profesional tiene conocimiento de la técnica).

Listado de alergias del alumnado del colegio (en lugar protegido, cumpliendo la ley de protección de datos).

Fuera del botiquín (congelador): bolsa de frío.

Asimismo, es recomendable disponer de un tubo de alguna pomada antiinflamatoria

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

- 1- Todos los alumnos deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha de salud, para que el colegio se comunique directamente con ellos. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha de salud. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.
- 2- Cada curso cuenta con, al menos, un encargado de salud, quien se encarga de asistir al alumno accidentado. Su principal responsabilidad es asegurarse de que su compañero reciba la ayuda necesaria por parte de las profesoras encargadas de primeros auxilios.
- 3- Cada curso debe tener y mantener su botiquín de primeros auxilios básicos. El encargado de salud, es el responsable de mantenerlo en buenas condiciones y con los implementos necesarios. En los cursos menores el responsable es el profesor jefe.
- 4- En caso de enfermedad o accidente leve: El alumno será llevado a inspectoría y se le realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará la atención pertinente. Es importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario. (Incluyendo paracetamol y derivados)
- 5- En caso de accidentes menos grave: El alumno será llevado a inspectoría. En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente.
- 6- En caso de accidentes graves: En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargada de primeros auxilios, quien cuenta con cursos de primeros auxilios):
 - Si existe un vehículo y un personal de la comunidad disponible se trasladará al alumno accidentado al centro médico más cercano.
 - Si no existe un vehículo particular disponible, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres, quienes deberán acudir al servicio respectivo de atención.
- 7- En caso de intoxicación comunicarse con "CITUC": Centro de información toxicológica de la Pontificia Universidad Católica de Chile:
 - Emergencias toxicológica: +56 2 2 635 3800
 - Emergencias Químicas: +56 2 2 247 3600

VII. MATRÍCULAS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.- La Dirección del Colegio, enviará una Circular de Matrículas a todos los apoderados y alumnos del colegio, con las indicaciones precisas para la Renovación de la Matrícula de sus pupilos.
- 2.- La Circular de Matrículas definirá plazos fijos, fechas exactas, para la Renovación de Matrículas las que deberá cumplir cada uno de los Apoderados.
- 3.- Los Apoderados deberán ajustarse a los plazos, fechas fijas, de Renovación de Matrícula, para ello deberán asistir a las oficinas de la Secretaría del Colegio y firmar la Renovación de Matrícula para el siguiente año.
- 4.- Al día siguiente del vencimiento de las fechas de Renovación de Matrícula el Colegio dispondrá de todas las vacantes NO ocupadas e informará al Ministerio de Educación para que proceda de acuerdo a su calendario y cumplimiento de la ley.

VIII. DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

1. Procedimiento de aprobación.

Todas las mociones de modificación del reglamento interno de parte de los distintos estamentos de la Comunidad Escolar, serán presentadas al Director del establecimiento quien procederá a su revisión de manera de analizar su factibilidad de acuerdo a la legislación educacional vigente.

Una vez se constate que la moción puede ser presentada, el Director la derivará a la unidad que corresponda para un proceso de revisión.

Luego de la revisión se procederá a la creación o modificación del o los articulados que correspondan.

Los articulados creados o modificados serán presentados al Consejo de Profesores, como órgano colegiado.

El Director convocará al Consejo Escolar que, en sesión ordinaria o extraordinaria, procederá a consulta para su modificación, rechazo o aprobación.

2. De la Difusión.

2.1 En periodo lectivo.

Una vez aprobada la modificación será presentada al Consejo de Profesores, quienes se apropiarán de ella, para el proceso de difusión.

Sin perjuicio de lo anterior, la actualización será cargada a plataforma SIGE y publicada en sitio web institucional.

En la hora de orientación inmediatamente posterior a la fecha de actualización del Reglamento Interno los profesores jefes deberán socializar las modificaciones en sus respectivos cursos de acuerdo al nivel que corresponda.

En la reunión de apoderados ordinaria o extraordinaria, inmediatamente posterior a la fecha de actualización del Reglamento Interno, se darán a conocer la modificación respectiva por parte de profesores Jefes.

2.2 En el proceso de matrícula.

A todos los apoderados o tutores que procedan a formalizar la matrícula para el año lectivo siguiente, se les entregará por medio de soporte digital (correo electrónico, página web, etc.) una copia del reglamento interno vigente al momento de matricular, dejando la correspondiente firma que evidencia tomar conocimiento del documento en alguno de los formatos o mecanismos antes descritos.

El establecimiento dispondrá de una copia en soporte físico en el establecimiento en las dependencias de la secretaria de dirección para las respectivas consultas por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

3. Vigencia.

La vigencia del Reglamento interno, sus modificaciones y actualización se producirá inmediatamente publicado en la plataforma SIGE del Ministerio de educación, sin perjuicio de cumplir con lo estipulado en este reglamento y la legislación vigente.